

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
PARA LOS SERVICIOS DE CONTROL- LIMPIEZA-MANTENIMIENTO; Y
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL TERRENO DE
JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL “LAS GAUNAS”

INDICE. LOTE 1. LIMPIEZA-MANTENIMIENTO-CONTROL DEL ESTADIO MUNICIPAL LAS GAUNAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- DESCRIPCION DE LA INSTALACION Y SUS ESPACIOS

3.- HORARIO DE APERTURA DE INSTALACIÓN Y SUS ESPACIOS

- 3.1.- Horario de apertura de la instalación al público
- 3.2.- Horario de apertura y cierre de los espacios de la instalación al público

4.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA

5.- COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

- 5.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio
- 5.2.- Cualificación del encargado
- 5.3.- Funciones del encargado

6.- SERVICIOS A PRESTAR

- 6.1.- **SERVICIO CONTROL ACCESOS**
 - 6.1.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.1.2.- Cualificación del personal
 - 6.1.3.- Funciones del personal de control de accesos
 - 6.1.4.- Material necesario
- 6.2.- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**
 - 6.2.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.2.2.- Cualificación del personal.
 - 6.2.3.- Funciones del personal de mantenimiento
 - 6.2.4.- Materiales necesarios
- 6.3.- **SERVICIO DE LIMPIEZA**
 - 6.5.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.5.2.- Cualificación del personal.
 - 6.5.3.- Funciones y frecuencias del programa de limpieza
 - 6.5.4.- Materiales

7.- DURACION DEL CONTRATO

8.- REGIMEN SANCIONADRO

- 8.1.- Infracciones y sanciones
- 8.2.- Procedimiento sancionador

9.- TIPO DE LICITACION

10.- FINALIZACION DEL SERVICIO

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.- PERSONAL SUBROGABLE

INDICE. LOTE 2. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- DESCRIPCION DE LA INSTALACION Y SUS ESPACIOS

3.- HORARIO DE APERTURA DE INSTALACIÓN Y SUS ESPACIOS

3.1.- Horario de apertura de la instalación al público

3.2.- Horario de apertura y cierre de los espacios de la instalación al público

4.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA

5.- SERVICIOS A PRESTAR

5.1.- SERVICIO CONTROL ACCESOS

6.- DURACION DEL CONTRATO

7.- REGIMEN SANCIONADRO

7.1.- Infracciones y sanciones

7.2.- Procedimiento sancionador

8.- TIPO DE LICITACION

9.- FINALIZACION DEL SERVICIO

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.- PERSONAL SUBROGABLE

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

LOTE 1

LIMPIEZA-MANTENIMIENTO-CONTROL DEL ESTADIO MUNICIPAL “LAS GAUNAS”

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

LOTE 1

LIMPIEZA-MANTENIMIENTO-CONTROL DEL ESTADIO MUNICIPAL "LAS GAUNAS"

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación y coordinación de los servicios de: coordinación, control (celaduría), limpieza, mantenimiento general de todas las dependencias de la instalación con el fin de dar un óptimo servicio a los usuarios del del Estadio Municipal "Las Gaunas".

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios descritos en el apartado anterior con el personal cualificado y suficiente para cubrir, como mínimo, los objetivos y horarios que se establecen y en las condiciones que se señalan en el presente Pliego.

El servicio conllevará el desarrollo y ejecución de labores complementarias que Logroño deporte considere de interés (control de llaves, montaje y desmontaje, traslado de elementos, labores de inventario, etc.)

2.- DESCRIPCION DE LA INSTALACION Y SUS ESPACIOS

Edificio de grandes dimensiones situado en la calle Avda. de la Sierra s/n y formado por cuatro plantas en una de sus mitades y por tres en la otra. Dispone de graderío con capacidad para 15.963 espectadores y un terreno de juego de medidas 104 metros por 66 metros.

Los espacios sobre los que se prestará el servicio son los que se enumeran a continuación y estarán marcados en los planos adjuntos en el ANEXO II.

2.1 Planta Sótano y Terreno de Juego

- Vestíbulo acceso presidencia y medios de comunicación.
- Vestíbulo acceso vestuarios y campo.
- Acceso estacionamiento.
- Acceso oficinas.
- Acceso a palcos privados.
- Acceso vehículos al campo.
- Acceso jugadores al campo.
- Banquillos delegado de campo y cuarto arbitro.
- Banquillo Local.
- Banquillo Visitante.
- Banquillo Policía.
- Banquillo Cruz Roja.
- Vestuario 1 Local.
- Vestuario Entrenadores.
- Vestuario 1 Visitante.
- Vestuario 2 Local.
- Vestuario 2 Visitante.
- Vestuario Árbitros.
- Control Antidoping.
- Enfermería Jugadores.
- Salas calentamiento.
- Despacho Encargado Estadio.
- Sala de entrevistas entrenadores.
- Sala de entrevistas individuales.
- Despacho delegado.
- Vestuario personal masculino.
- Vestuario personal femenino.

- Estancia equipo de bombeo y aljibe contra incendios.
- Grupo electrógeno.
- Centro de transformación.
- Cuarto de calderas.
- Cuarto de basuras y compactación.
- Gimnasio.
- Calabozos.
- Policía.
- Cruz Roja.
- Lavandería.
- Estacionamientos de vehículos.
- Escaleras de acceso oficinas.

2.2 Planta Baja

- Acceso palco presidencia.
- Taquillas.
- Aseos hombres, zona grada presidencia.
- Aseos mujeres, zona grada presidencia
- Aseos discapacitados, zona grada presidencia
- Bares.
- Graderío y butacas, zona grada presidencia y fondos norte y sur.
- Accesos y vomitorios.

2.3 Planta Primera

- Vestíbulo ascensor.
- Antepalco presidencial.
- Palco presidencial.
- Palcos privados utilizados, según relación que proporcionaran los técnicos.
- Aseos hombres, zona de palcos utilizados.
- Aseos mujeres, zona de palcos utilizados.
- Bar.
- Oficio bar.

2.4 Planta Segunda

- Cabinas de radio.
- Cabina Marcador Electrónico.
- Cabina Megafonía.
- Aseos.

3.- HORARIO DE APERTURA DE INSTALACIÓN Y SUS ESPACIOS

Con carácter general, la duración de la temporada abarca desde el 1 de julio hasta el 30 de junio del año siguiente.

El horario podrá variar en función de las solicitudes del club/clubes tanto para sus entrenamientos como para la celebración de sus encuentros de cualquier competición oficial o amistosa.

Los horarios estarán además supeditados a las necesidades que se generen por la celebración de actividades extraordinarias que previamente serán informadas por los técnicos de Logroño Deporte S.A. no derivando derechos al contratista, salvo que se incremente el número de horas en el cómputo global anual del contrato.

Como guía indicar que la instalación es utilizada por dos equipos profesionales, durante toda la temporada deportiva de los equipos, desarrollándose, como mínimo, un encuentro (cada fin de semana) y un entrenamiento semanal (entre semana de lunes a viernes), una semana cada equipo. También existen encuentros entre semana de las diferentes competiciones oficiales (Copa o Liga). Además de lunes a viernes, como mínimo, se presta servicio de 7.00 a 15.00 horas para las labores de mantenimiento y limpieza necesarias. Igualmente pueden desarrollarse, sin poder concretar anualmente, eventos adicionales como conciertos, encuentros de selecciones nacionales, encuentros amistosos de pretemporada, torneos y la llegada de sus majestades Los Reyes Magos el día 5 de enero de cada año.

4.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes OBLIGACIONES, siendo a su cargo todos los gastos que se originen:

- La empresa adjudicataria deberá tener oficina abierta en La Rioja en el plazo de dos meses desde la fecha de adjudicación, disponiendo además de un teléfono de contacto permanente (24 horas al día, los 365 días al año) del encargado/s por si en caso de urgencia tuviesen que ser localizados por los técnicos de Logroño Deporte.
- Deberá contar con el personal suficiente y formado, asumiendo todos los gastos de los mismos inherentes a la aplicación del presente Pliego.
- Todo personal que preste servicio en las instalaciones deportivas deberán estar cualificados para el desempeño de sus tareas encomendadas en el presente pliego.
- La empresa adjudicataria deberá presentar antes de comenzar a prestar el servicio, los currículums del personal que se adscribirá a los diversos puestos, así como las titulaciones compulsadas que acrediten su formación, previo consentimiento informado de los interesados.
- El adjudicatario dispondrá del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra de igual o superior titulación y capacitación con su formación específica correspondiente, permaneciendo siempre en servicio el mismo número de ellos, como mínimo. En la proposición se indicará la plantilla de personal que se dispondrá para el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa adjudicataria a todos los efectos.
- El personal destinado en cada instalación y puesto tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran la buena atención al servicio y usuarios y su sustitución no podrá efectuarse, salvo casos de probada necesidad, sin la aprobación de los técnicos de Logroño Deporte y sin menoscabo de su derecho a vacaciones, bajas por enfermedad, etc.
- La empresa aportará puntualmente a los técnicos de Logroño deporte, el cuadrante de trabajo del personal, con sus turnos horarios y descansos, así como los periodos de vacaciones y la/s instalación/es asignadas a cada trabajador. Cualquier variación sobre dicho cuadrante deberá ser notificada igualmente con la suficiente antelación. El cuadrante mencionado, deberá presentarse antes del inicio de la prestación del servicio.
- Igualmente, para el mejor desarrollo del servicio, las empresas incluirán en la oferta presentada una propuesta de control que asegure el cumplimiento horario del personal, mediante el cual se asegure la puntualidad y el servicio en cada una de las instalaciones del pliego. La empresa entregará las hojas de asistencia y control del personal cuando se requerido por Logroño Deporte.
- La incomparecencia de los trabajadores vinculados al presente Pliego, deberá ser suplida inmediatamente por otro profesional de la empresa adjudicataria de igual o superior categoría de tal manera que siempre se encuentren el mismo número de personas realizando el servicio.
- La empresa deberá poner en conocimiento de Logroño Deporte la relación de todo el personal adscrito a la gestión del servicio, con expresión del cargo, categoría profesional y tipo de contrato, dando cuenta mensual de las variaciones que experimente.
- La relación laboral del personal que preste los servicios será entre ellos y la empresa adjudicataria del contrato. No pudiéndose repercutir a Logroño Deporte ningún gasto derivado de dicha relación laboral.
- La empresa adjudicataria, así como sus trabajadores, deberán colaborar en las tareas y mantenimiento del sistema de calidad municipal, implantado en Logroño Deporte y en cuantas disposiciones puedan dictar los técnicos de esta empresa.
- La empresa adjudicataria del servicio, deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, desarrollando una formación permanente con el fin de cumplir en todo momento con la ley de prevención de riesgos laborales incluyendo lo referente a la coordinación de actividades empresariales.
- La empresa adjudicataria estará obligada a formar a todo su personal de forma previa al inicio del contrato. La empresa deberá obrar de igual forma ante cualquier contratación, modificación o sustitución de personal, ya sea temporal o parcial, durante toda la vigencia del contrato de adjudicación.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la instalación una bolsa de **150 horas** en recursos humanos para cubrir aquellos servicios puntuales que pudieran surgir en determinados momentos. Estas horas serán cubiertas en su mayor porcentaje por personal de limpieza y mantenimiento.
- El adjudicatario tiene la obligación de asegurar el salario, complemento, pluses, etc... que actualmente cobra cada trabajador según convenio, no pudiendo bajo ningún concepto modificar la cuantía económica a la baja de cada uno de los conceptos que aparezcan en la nómina de cada trabajador. El incumplimiento supondrá una falta y sanción económica.
- La empresa adjudicataria no proporcionará información que por su carácter pudiera considerarse confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte.

- La empresa adjudicataria deberá aportar de cada uno de sus trabajadores y las nuevas incorporaciones, certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, que acredite que no ha sido condenado por delitos de carácter sexual.
- Informar de cualquier cambio que se produzca en lo referente al personal (sustituciones, vacaciones, nuevas incorporaciones...) aportando los currículums.
- Aportar los medios y elementos necesarios y suficientes en número, que garanticen la cobertura de la comunicación interna y externa sin problemas en todos los puntos de la instalación de una forma clara y entre todos los trabajadores de la empresa adjudicataria y los técnicos de Logroño Deporte. de la instalación. La reparación y/o sustitución de los medios y elementos correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Realizar los informes que se estimen necesarios en cada servicio con la periodicidad que se indique por parte de los responsables de Logroño Deporte.
- Se podrá pedir realizar una memoria anual, que se entregará en las fechas indicadas por los técnicos de Logroño Deporte, donde se explique pormenorizadamente el cumplimiento del presente pliego y se detallen los servicios.
- La empresa está obligada a realizar todas las actuaciones de acondicionamiento de la instalación que así determinen los técnicos de Logroño Deporte, durante la vigencia del contrato.
- Se podrá exigir que cada trabajador asuma por escrito el manual de estilo de Logroño Deporte en lo referido a la relación con los abonados y usuarios de la instalación. Dicho manual se hará entrega a la empresa.
- La empresa adjudicataria deberá colaborar, a través de sus trabajadores contratados, en el Plan de emergencia y evacuación previsto para las instalaciones.
- Durante el primer año de vigencia del contrato, en caso de no poseerlo, los trabajadores deberán tener superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y equipo portátil de respiración artificial. Deberán utilizar el desfibrilador y equipo de respiración artificial cuando sea necesario.
- Así mismo deberá conocer y cumplir con la Legislación y normativa aplicable a:
 - Toda la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo.
 - La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte.
 - La normativa vigente en lo referente a protección de datos
 - La normativa específica de la instalación en la cual se desarrolla el trabajo.
 - En general cualquier otra que afecte a la realización de este servicio ya sea Local, Autonómica o Nacional.
 - Todas aquellas derogaciones o posibles modificaciones que puedan haber.
- Gestionar los residuos propios del desarrollo del presente Pliego generados en las instalaciones a través de agentes autorizados para ese fin, corriendo los gastos a su cargo. Al igual que realizar, para ello, una recogida selectiva de los mismos; instalando también, si fuera necesario, papeleras especiales en despachos y zonas de uso especial determinadas por los Técnicos de Logroño Deporte. Los técnicos de Logroño Deporte podrán solicitar a la empresa una copia del "Documento de control y seguimiento" o "justificante de entrega" de los residuos o cualquier otra información al respecto que considere oportuna.
- La empresa adjudicataria facilitará la coordinación entre los trabajadores de la misma y los técnicos de Logroño Deporte, a través de las personas nombradas al efecto.
- La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal a través de las pólizas de seguros que precise, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo vigente del contrato y utilización de las instalaciones y que será como mínimo de **1.202.024,21 euros** (un millón doscientos dos mil veinticuatro con veintidós euros) por siniestro. Las pólizas o propuestas de póliza, necesariamente habrán de ser declaradas suficientes por Logroño Deporte con anterioridad al inicio del contrato.
- Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del presente contrato, se podrá realizar como mínimo una reunión mensual entre el personal responsable de la empresa adjudicataria y los técnicos de Logroño Deporte competentes, con el fin de realizar la supervisión del servicio, realizar la evaluación anual y plantear los cambios necesarios para la prestación del servicio en función de las necesidades detectadas por Logroño Deporte. No obstante, los técnicos de Logroño Deporte, podrán programar reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- Puntualidad del personal. Para el correcto cumplimiento y control de este apartado todos los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán fichar a la entrada y salida de su jornada laboral en un fichador de huella dactilar (o de retina, o similar) que deberá instalar la empresa a su cargo.
- Cumplimiento del horario de apertura y cierre de las instalaciones.
- Trato correcto de los empleados de la empresa con los usuarios, el público en general y con el personal de Logroño Deporte.

- Realizar el ingreso de las entradas, bonos, etc, recaudados, el día siguiente hábil en la entidad y cuenta designada por Logroño Deporte si se diera el caso.
- Cualquier obra y/o reparación deberá tener la autorización previa del técnico de Logroño Deporte.
- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte las incidencias ocurridas en las instalaciones, a la mayor brevedad posible, debiendo realizar un informe por escrito en la forma, modo y tiempo establecido por Logroño Deporte.
- En el caso de que el arreglo de la avería de cualquier elemento, maquinaria, etc... se fuera a extender en más de 24 horas, deberá sustituirse el mismo por otro de iguales o superiores características mientras dure su reparación.
- Comunicación inmediata de los cambios y motivos producidos en las fichas técnicas y de seguridad aportadas sobre las características de los productos a utilizar en el servicio.
- Realizar aquellos otros servicios relacionados con el objeto del contrato, no recogidos en el presente pliego ordenados por los técnicos competentes de Logroño Deporte.
- Mantener en orden y recogidos, los elementos y productos que se utilicen para la realización de este servicio, cuidando muy especialmente de no dejarlos al alcance de los niños.
- Custodiar diligentemente las llaves de las instalaciones, dependencias y accesos, y entregarlas a los técnicos de Logroño Deporte el mismo día de la finalización del contrato. Cualquier copia que se realice a mayores por parte de la empresa adjudicataria deberá tener permiso de los técnicos de Logroño Deporte, haciéndose cargo la adjudicataria de los costes que se generen.
- Utilizar para las comunicaciones internas (informes, formularios, incidencias y todo tipo de documentación), los modelos oficiales de Logroño Deporte en cumplimiento de los procesos de calidad establecidos en Logroño Deporte.
- Colaborar con el sistema GMAO implantado por Logroño Deporte. Para lo cual se pedirá la integración de los partes de trabajo en la nube cerrada.
- Entregará inmediatamente las llaves de las instalaciones una vez finalizado el contrato a Logroño Deporte. Plaza de las Chiribitas nº1.
- Retirar lo antes posible (máximo 15 días) las pertenencias de la empresa y sus trabajadores de la instalación una vez finalizado el contrato teniendo en cuenta qué pasado este plazo, Logroño Deporte podrá deshacerse del mismo sin mediar indemnización ni reclamación alguna.
- Entregar con seis meses de antelación, a la finalización del contrato, el listado del personal subrogable asignado a la prestación del presente servicio con arreglo a la ley de protección de datos.
- La empresa adjudicataria velará en todo momento y en especial en los horarios de apertura de las instalaciones, por el cumplimiento de la normativa en materia de evacuación de edificios, siendo responsables, a todos los efectos, de mantener las vías de evacuación libres de obstáculos. De igual manera mantendrán la responsabilidad de activar el plan de emergencia de cada una de las instalaciones, por lo que formarán parte de los E.P.I. (equipos de Primera Intervención). También serán responsables de custodiar los documentos que integran el plan de autoprotección, manteniéndose este documento en lugar visible en la entrada de la instalación, con el fin de facilitar su visión a los equipos de emergencia. Para coordinar estas acciones, se realizará una reunión con los técnicos de Logroño Deporte, tras la firma del contrato, con el fin de establecer los protocolos de actuación y seguimiento de los procedimientos.
- Velar, colaborar y participar en la eficiencia energética de las instalaciones, mediante el control en el encendido y apagado de máquinas, iluminación de la instalación, temperaturas de los diferentes espacios, etc. Utilización adecuada y racional de combustible, energía eléctrica, agua, etc.
- Los trabajadores no podrán hacer uso de los teléfonos móviles particulares, elementos reproductores de música y cascos, durante la jornada laboral. El incumplimiento se considerará como falta grave.
- Llevar los medicamentos caducados del botiquín, al punto limpio "sigre" de las farmacias.
- Contribuir a una correcta política medioambiental mediante la separación y depósito de material reciclable en los contenedores ubicados al efecto en las inmediaciones de la instalación, o en su defecto vertederos autorizados.
- Colaborar en la realización de informes y recogida de datos que Logroño Deporte estime oportuno.
- Logroño Deporte podrá variar los días y horarios de limpieza de los distintos espacios de la instalación por causas excepcionales, como, por ejemplo: torneos deportivos, conciertos o actividades extraordinarias. La empresa deberá realizar el servicio en el día y horarios marcados por los técnicos de Logroño Deporte, sin el consiguiente aumento económico.
- La empresa deberá llevar un REGISTRO DIARIO de:
 - Ocupación de vestuarios y accesos a la instalación.
 - Horas de uso de los espacios deportivos.
 - Llaves de la instalación.
 - Incidencias y roturas de la instalación.
 - Estos registros deberán estar a disposición de Logroño Deporte en cualquier momento que sean requeridos.
- Disponibilidad de una furgoneta, cuando sea necesaria, para traslados puntuales de material, si se diera el caso.

- Los teléfonos móviles necesarios para todo el personal de las instalaciones y encargado de la empresa adjudicataria, de forma que se asegure en todo momento una rápida y correcta comunicación con el personal de Logroño Deporte, siendo todo el gasto a cargo de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria deberá aportar todos los productos, materiales y maquinaria necesaria para la prestación del servicio y su reparación y/o reposición en caso de avería, rotura o consumo de manera inmediata de forma que se asegure el cumplimiento de las normativas vigentes.
- Los materiales y productos empleados para la limpieza, deberán ser de buena calidad, no decolorantes, agresivos, ni corrosivos, siendo por cuenta de la empresa la reparación de cualquier desperfecto producido por estos motivos.
- La limpieza de los pavimentos deportivos y no deportivos, se realizarán con máquinas y elementos apropiados que no produzcan desgaste ni ralladuras. Se deberá emplear un detergente neutro no agresivo con la superficie a limpiar.
- Poner en conocimiento de Logroño Deporte la relación detallada de los elementos materiales (especialmente maquinaria y productos) que utilicen para la gestión del servicio. En cualquier caso, Logroño Deporte podrá exigir determinadas calidades y características en función de las especiales superficies o materiales a limpiar.

Nota: el mantenimiento, reparación y recambio inmediato en caso del mal funcionamiento o desperfecto de estos elementos correrán a cargo de la empresa adjudicataria. No se admitirá el suministro de materiales o elementos deteriorados que no cumplan satisfactoriamente con su cometido y/o puedan suponer una mala imagen para la instalación.

En orden a la valoración de los criterios antedichos, los licitadores presentarán cuantos documentos, memorias, justificantes, etc. acrediten el cumplimiento del contenido de sus proyectos y ayuden a Logroño Deporte, a la consideración global de la capacidad de cada entidad licitadora.

Para concurrir al presente contrato las empresas deberán presentar, además de la documentación requerida en el pliego administrativo:

- Un proyecto de organización de los servicios objeto del contrato que garantice la prestación del servicio en la instalación, de acuerdo a las condiciones técnicas del servicio de Logroño Deporte, consistente en la conceptualización del servicio y organización del personal adscrito al mismo. Máximo 50 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios:

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.
- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

- Inventario valorado del material que destinará la empresa para la realización de las tareas que se describen en el Pliego y que permanecerán físicamente en la instalación durante la vigencia del contrato. Máximo 10 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios:

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.
- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

- Anexo con las fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio en la instalación; donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto y su uso.

- Relación de algunas instalaciones deportivas, polideportivos y/o gimnasios, donde la empresa realice o haya realizado un servicio de similares características a las descritas en el presente Pliego. Máximo 10 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios:

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.
- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

Vestuario de trabajo e identificación de los trabajadores. Será aportado por la empresa adjudicataria. El personal adscrito a los distintos servicios, estará obligado a vestir las prendas que se establezcan para el reconocimiento por parte de los usuarios y un sistema de identificación con los datos personales del trabajador así como el puesto que desempeña, tanto el vestuario como la identificación deberán contar con la conformidad de los técnicos de Logroño Deporte pudiendo exigir que sean diferentes en función del servicio a prestar. La empresa adjudicataria deberá proporcionar inmediatamente todos los repuestos de vestuario necesarios a sus trabajadores en caso de que este se considere defectuoso por los técnicos de Logroño Deporte. Las prendas de trabajo irán identificadas con el logotipo de la empresa adjudicataria y el de Logroño Deporte en la forma, tipo, lugar y tamaño que establezca Logroño Deporte, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que esto conlleve.

Será responsabilidad de la empresa y por consiguiente deberá reponer la cuantía económica correspondiente a Logroño Deporte en los siguientes casos:

- Pérdida, robo, sustracción, roturas y desperfectos que se produzcan en los elementos de la instalación o fuera de la misma como consecuencia de la negligencia por acción u omisión de los trabajadores de la empresa adjudicataria y/o el mal uso de los productos y elementos utilizados para la prestación del servicio.
- La Pérdida, robo o sustracción del dinero recaudado en la instalación (si se diera el caso), producido en la misma o durante su traslado para efectuar su ingreso en la entidad y cuenta designada por Logroño deporte. La empresa abonará a Logroño deporte la cantidad sustraída, perdida o robada.
- Cuando el arqueo diario (en caso de que hubiera) no coincida con las ventas y devoluciones efectuadas en la instalación y éste arroje un saldo negativo, la empresa abonará a Logroño deporte la cantidad que falte en el arqueo.
- En caso de pérdida o sustracción de las llaves de la Instalación por motivos imputables al personal de la empresa, ésta correrá con los gastos de las nuevas copias y en el caso de que fuera necesario, del cambio de cerraduras y bombines.

En caso de no reponer la cuantía económica correspondiente, ésta podrá ser reducida de la/s factura/s mensual/es, todo ello independientemente de la aplicación de la fianza a la finalización del contrato a cuyo cargo irá la subsanación de los desperfectos entonces inspeccionados imputables a la empresa.

5.- COORDINACION DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

La coordinación por parte de la empresa adjudicataria de todos los servicios y personal que componen la gestión de este lote, se realizará a través del puesto de encargado/celador que la empresa adjudicataria ha de presentar.

5.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio

El encargado deberá estar físicamente en la instalación de lunes a viernes durante 12 meses al año cumpliendo el siguiente horario:

- **De lunes a viernes un encargado/celador 40 horas semanales.** Horario a determinar en función de las necesidades del servicio.

Este horario podrá ser modificado en función de las necesidades del servicio.

A parte, será condición imprescindible estar físicamente en la instalación para la organización y desarrollo de cualquier evento que Logroño Deporte estime necesario siempre que no suponga un incremento de horas en el cómputo total. Así mismo, en horas de no presencia física en la instalación siempre permanecerá localizable un encargado de guardia 24 horas.

5.2.- Cualificación del encargado

Deberá tener experiencia en puestos de similares características al definido en el presente pliego, siendo necesario tener conocimientos en programas ofimáticos, sistema Windows, y sistemas GMAO.

5.3.- Funciones del encargado

Dentro de las funciones y responsabilidades del encargado/os se encuentran las siguientes:

- Realizar las funciones de interlocutor válido entre los técnicos de Logroño Deporte, el personal de la empresa adscrito a los servicios y/o la propia empresa adjudicataria.
- Garantizar, la comunicación e intercambio de información e incidencias ocurridas en los servicios de la instalación con los tabajadores.
- Ser capaz de planificar, coordinar, realizar y/o supervisar todas las funciones incluidas en el presente pliego.
- Organizar, coordinar y supervisar todo el personal que realiza su trabajo en los diferentes servicios de este pliego.
- Prestar servicio de guardia en horario de no apertura de la instalación, debiendo personarse en la misma ante cualquier eventualidad que así lo requiera.
- Apoyar de forma directa a todos los trabajadores en la realización de todos los trabajos y funciones incluidos en el presente pliego cuando sea preciso.
- Actualización del sistema de mantenimiento GMAO propio de la instalación bajo las directrices del técnico de Logroño Deporte.
- Presentar un plan de actuaciones a realizar en los periodos del cierre de la instalación a los usuarios.
- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte cuantas incidencias o indicaciones oportunas sean necesarias para el funcionamiento y operatividad de la instalación.
- Colaborar en la organización y planificación de los eventos extraordinarios que se programen.
- Disponer de un teléfono de localización permanente durante todas las horas y días del año, para atender las incidencias de la instalación o cualquier requerimiento de los técnicos de Logroño Deporte.
- Velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones marcadas en el presente Pliego para el personal adscrito a los servicios y para la empresa adjudicataria.
- Facilitar cuanta información sea requerida por los técnicos de Logroño Deporte, relacionada con todo lo que se recoge en el presente Pliego.
- Organizar los turnos y sustituciones inmediatas del personal de cada uno de los servicios, para que siempre y en todo momento permanezcan cubiertos los puestos y horarios establecidos para cada uno de ellos.
- Tener capacidad de decisión sobre los temas referentes a la organización del trabajo y los relativos al personal a su cargo.
- Será el responsable de controlar el estado del botiquín, reponiendo los materiales y medicamentos que se utilicen y caduquen.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, inherentes al cargo.

6.- SERVICIOS A PRESTAR

6.1.- SERVICIO CONTROL ACCESOS

Realizará de forma general el control de acceso a la instalación y en particular el de las dependencias deportivas y la gestión de cobro. Para poder utilizar las dependencias deportivas, los usuarios están obligados a presentar su tarjeta de abonado o usuario, y/u obtener autorización expresa de Logroño Deporte. En consecuencia, el adjudicatario viene obligado a controlar dichos requisitos para el acceso.

Por otra parte, el adjudicatario deberá comprobar a través del control de accesos de la instalación (aplicación informática, tornos) las tarjetas de abonados o usuarios y cobrar cuando corresponda el importe de la entrada o abono, a los servicios que así se requieran.

Si se diera el caso, se realizará un arqueo diario de caja, y el importe recaudado por los diversos conceptos será ingresado diariamente por el adjudicatario en la entidad y cuenta que previamente designe Logroño Deporte S.A.

La empresa adjudicataria deberá formar al personal adecuadamente especialmente en atención y trato al público.

6.1.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio

Se prestará servicio mínimo de lunes a domingos durante 12 meses al año cumpliendo con el horario.

- De lunes a viernes un encargado/celador 40 horas semanales. Horario a determinar en función de las necesidades del servicio. **ESTA ES LA MISMA PERSONA QUE VIENE REFLEJADA EN EL PUNTO 5.1.**
- Un celador de lunes a viernes de 16:00 h a 22:00 h.
- Un celador los sábados de 8:00 h a 14:00 h.

Este horario podrá ser modificado en función de las necesidades del servicio.

6.1.2.- Cualificación del personal

Conocimientos de informática a nivel de usuario en sistema Windows.

6.1.3.- Funciones del personal de control de accesos

- Realizar la apertura y cierre de las instalaciones según su horario establecido.
- Controlar el acceso a la instalación de los distintos tipos de usuarios, verificando el uso correcto de los carnés, realizando los partes facilitados por Logroño Deporte.
- Controlar el uso correcto de las distintas dependencias y servicios de las instalaciones, haciendo cumplir las normas de uso de la instalación.
- Atención telefónica y manejo de megafonía.
- Realizar el arqueado de las recaudaciones de la instalación (si se diera el caso), cumplimentando los partes correspondientes facilitados por Logroño Deporte. Aprovisionamiento de cambios.
- Servicio de guía y visita de la instalación.
- En las reservas de espacios deportivos, verificarán que los usuarios sean los solicitantes.
- Cobrar (si se diera el caso) el importe de los servicios a los usuarios conforme a los precios públicos de instalaciones deportivas.
- Informar a los usuarios de las actividades que se realizan en la instalación, así como de la normativa vigente en la misma.
- Atender y trasladar a los técnicos de Logroño Deporte las sugerencias, reclamaciones y quejas de los usuarios de la instalación con arreglo al procedimiento de quejas y sugerencias marcado por Logroño deporte.
- Colocación y retirada de información en los tableros de anuncios.
- Solicitar la presencia de ambulancia o policía cuando ello sea requerido.
- Control de la iluminación en los diferentes espacios, optimizando los consumos en la instalación.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, inherentes al cargo.

6.1.4.- Material necesario

Todo el material fungible de oficina que sea necesario y sus repuestos correspondientes para la prestación del servicio, además del que pueda determinar los técnicos de Logroño Deporte, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el siguiente material:

- Dos equipos completos de urgencias para el botiquín de enfermería. (Botiquines C, según corresponde, en cumplimiento con el Plan Riojano de asistencia médico sanitaria en el deporte).
- Todo el material necesario por normativa que se ha de disponer en la enfermería y los demás botiquines de la instalación, así como cuantas reposiciones sean necesarias para que nunca se produzca falta de material (incluidas bombonas de oxígeno).
- Maletín completo de oxigenoterapia y su mantenimiento.
- Todo el material fungible de oficina que sea necesario y sus repuestos correspondientes necesarios para la prestación del servicio, además del que pueda determinar los técnicos de Logroño Deporte S.A.

6.5.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El servicio de mantenimiento por medio de la realización de operaciones de carácter preventivo, correctivo y de control es el responsable de que las instalaciones y maquinaria del estadio se mantengan operativas en todo momento, así como de que los parámetros de confort, salubridad e higiene, estén dentro de los límites establecidos. En toda actuación, se buscará optimizar los recursos materiales y energéticos, velando siempre por la eficiencia energética de la instalación. El servicio de mantenimiento debe cubrir todas las intervenciones que se tengan que realizar de carácter eléctrico, mecánico, fontanería, chapistería, cerrajería, carpintería, pintura, albañilería, etc.; excluyendo las intervenciones que el Técnico de Logroño Deporte determine, prestando su colaboración con otras empresas mantenedoras, en caso de ser requerida. La mejora de las instalaciones y la preparación de eventos que se realicen en la instalación forman parte de este servicio.

6.5.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio

Durante los 12 meses del año prestará servicio **1 especialista de mantenimiento/celaduría** para el campo de fútbol cubriendo el siguiente horario:

- De lunes a viernes de 7:00 h a 15:00 h.
- Fines de semana o días que haya partidos 12 horas de servicio . Se estima que pueda haber unos **60 partidos** por temporada.

Por otra parte, la empresa adjudicataria dispondrá de tanto personal de mantenimiento como sea preciso para que todas las labores de mantenimiento previstas para su realización durante el cierre de la instalación estén terminadas antes de la apertura de una nueva temporada.

Estos horarios podrán ser modificados en función de las necesidades del servicio.

6.5.2.- Cualificación del personal.

El personal de mantenimiento debe ser capaz de realizar lo expuesto en las funciones y responsabilidades del servicio, por lo cual serán necesarios conocimientos en las áreas de trabajo indicadas. En ningún caso, la falta de cualificación será excusa para no realizar las labores de mantenimiento. Si se diera el caso de que la empresa adjudicataria tuviera que acudir a otra empresa para un servicio determinado (previa autorización de los técnicos de Logroño Deporte), deberá asumir los gastos generados.

6.5.3.- Funciones del personal de mantenimiento.

Las funciones a desempeñar por el servicio de mantenimiento son:

- Realizar la apertura y el cierre de las instalaciones según su horario establecido, cuando le corresponda.
- Comprobar y poner en marcha todos los servicios y sistemas necesarios para proceder a la apertura de la instalación y de los distintos espacios en los horarios fijados.
- Controlar, cuidar, facilitar, adquirir o trasladar, todo tipo de material referente a instalaciones, operaciones de mantenimiento y actividades, responsabilizándose del mismo.
- Realizar el montaje de materiales, equipos y accesorios necesarios para el desarrollo de actividades y eventos en la instalación, bajo directrices del personal responsable de estas tareas de Logroño Deporte u otros autorizados por estos.
- Realizar las labores de mantenimiento correctivo o preventivo, que no estén subcontratadas, y no requieran, medios o formación específica, relacionadas con los oficios de: electricidad, mecánica, fontanería, chapistería, cerrajería, carpintería, pintura, albañilería, etc.
- Realizar las órdenes de mantenimiento preventivo que con la frecuencia establecida les proporcione el Técnico de Logroño Deporte, pasándole al mismo las incidencias que se puedan encontrar
- Controlar el funcionamiento y correcto estado de los distintos equipos, maquinaria de todos los elementos y máquinas, sean de producción, control o regulación de la instalación. Cumplimentando los partes e inventarios correspondientes diseñados por Logroño Deporte. Avisando al técnico de Logroño Deporte S.A. sobre cualquier incidencia y avería, descubierta que no sea susceptible de resolución con los medios propios. Emitiendo un informe diario que recoja las incidencias que se deben de solucionar con los medios propios y relacionadas con el servicio, ocurridas en el polideportivo el día anterior, reflejando la fecha de resolución prevista o realizada.
- Velar por la eficiencia energética, mediante el control en el encendido y apagado de máquinas, iluminación del pabellón, etc.

- Colaborar bajo las directrices del técnico de Logroño Deporte en la constante actualización del sistema de GMAO.
- Manejar toda clase de maquinaria necesaria para realizar las funciones encomendadas o bien que tenga como finalidad mejorar la dificultad del trabajo habitual y para la que no se necesite licencia especial.
- Puesta en marcha y revisión de los sistemas de agua caliente sanitaria, calefacción y ventilación, velando por el consumo racional de agua y energía.
- Control de funcionamiento del grupo auxiliar de producción de electricidad.
- Limpieza y desinfección, mínimo semanal, de todas las arquetas o pozos de la instalación.
- Repaso general de mantenimiento y acondicionamiento de la instalación, en el inicio y finalización de la temporada, de acuerdo con los planes indicados por Logroño Deporte.
- En el periodo de cierre de la instalación, realizar las labores de mantenimiento extraordinarias, conforme al planning realizado entre el técnico responsable de Logroño Deporte y los encargados de la instalación de la empresa adjudicataria.
- Calibrar y certificar todos los aparatos de medida que se empleen para la toma de los parámetros de control del confort de la instalación etc. Como por ejemplo los termómetros, medidores CO2, etc.
- Controlar los parámetros de temperatura y humedad de las diversas zonas de la instalación, tomando las acciones necesarias para que estén siempre dentro de los parámetros de confort establecidos, si fuera necesario.
- Colaborara, si fuese necesario por algún motivo, en aquellas labores de jardinería (segado, riego, resiembra, poda, escarificado, aireado, etc...), que se realicen en la instalación, siguiendo las directrices de los técnicos de Logroño Deporte.
- Realizar los controles y acciones indicados en el plan de prevención de la legionelosis, rellenando los informes y registros correspondientes.
- Realizar las labores periódicas de desinfección en todos los vestuarios, salas polivalentes, botiquín, y aquellas instalaciones que fuese necesario.
- Limpieza de los accesos siempre que sea necesario.
- Limpieza y mantenimiento de los lucernarios, claraboyas, sumideros, canales y bajantes de la cubierta, paneles solares y fotovoltaicos si los hubiera con arreglo a las frecuencias y características marcadas por el personal de Logroño Deporte responsable de la instalación.
- La cumplimentación de los registros sobre el consumo de luz, agua, gas, de la instalación. A efectos de control.
- La cumplimentación de los registros sobre las existencias y consumos de combustible, productos químicos, de limpieza, y cuantos sean de utilización en la instalación a efectos de control y de reposición según cantidad a estocar predeterminada.
- Servicio de guía y visita de la instalación para las personas o empresas que designe el técnico de Logroño Deporte.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que se especifique para las máquinas y elementos del gimnasio si se diera el caso.
- Limpiar de polvo y suciedad las plantas artificiales de la instalación, si se diera el caso.
- Gestionar los residuos generados en la Instalación a través de agentes autorizados para ese fin, corriendo los gastos a su cargo. Al igual que realizar, para ello, una recogida selectiva de los mismos; instalando también papeleras especiales, en despachos y zonas de uso especial determinadas por los Técnicos de Logroño Deporte.
- Aportar las fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio, donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto, su dosificación y su uso, comunicando inmediatamente cualquier cambio producido y el motivo del mismo.
- Controlar el funcionamiento de la sala de calderas, equipos de acondicionamiento de aire, equipos de calefacción, equipos de producción de agua caliente sanitaria, equipos de riego, temporizadores, cámaras, alarmas, sistemas de detección de incendios, iluminación, grupo electrógeno, así como todos los elementos de regulación que intervienen en estos equipos. Cumplimentando los partes correspondientes diseñados por Logroño Deporte. y realizando los controles y mediciones necesarios con una periodicidad mínima, para comprobar su buen funcionamiento.
- Realizar el Programa de Mantenimiento preventivo que se instaurará en la instalación y rellenar todas las fichas del programa de control de legionelosis.
- Deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo.
- Utilización del desfibrilador y del equipo de respiración artificial, cuando sea necesario.
- Controlar los usos del campo de Fútbol según los planning que les serán facilitados por Logroño Deporte S.A.
- Realizar una revisión e informe antes y después de cada entrenamiento y partido a los vestuarios y zonas comunes para valorar posibles desperfectos ocasionados por los adjudicatarios
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, inherentes al servicio de mantenimiento.

NOTAS: Con carácter general, las frecuencias con que se realizarán las funciones indicadas para este servicio, serán fijadas y proporcionadas por el técnico de Logroño Deporte.

En el desempeño de todas las funciones del servicio, se deberá cumplir:

- La legislación aplicable, en especial en lo que respecta a la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo, el Real Decreto 865/2003 para la prevención y control de la legionelosis, el Decreto 2/2005, de 28 de enero de Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La homologación del Ministerio de Sanidad y Consumo en los productos utilizados y específicamente con el Real decreto 255/2003, de preparados peligrosos.
- La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte S.
- La normativa específica del Centro.
- Y en general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio, o bien se encuentre derogada o ampliada, por cualquier otra más reciente.

6.5.4.- Materiales necesarios

Para la realización de las funciones descritas la empresa adjudicataria deberá de proporcionar, como mínimo, los medios, maquinaria, consumibles y gastos que se detallan:

- Un medidor para la medición del CO2 en el ambiente.
- Soporte informático necesario para la gestión de las labores de mantenimiento, del programa GMAO y elaboración de informes, junto con los programas necesarios para la realización de los mismos. El material fungible de oficina para la gestión del servicio será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Si la empresa adjudicataria lo considera oportuno, una línea de ADSL o similar, junto con una cuenta de correo y totalmente independiente al sistema de comunicaciones propio de Logroño Deporte. Corriendo la empresa adjudicataria con los gastos que emanen del mantenimiento de la línea.
- Los medios necesarios de elevación y soporte que se precisen para realizar las limpiezas indicadas y las labores de mantenimiento o montaje de elementos que lo requieran.
- Los medios de transporte precisos para realizar los cuantos portes y encargos determinen los Técnicos de Logroño Deporte, relacionados con el objeto del contrato.
- La maquinaria, herramientas y útiles que se necesiten para realizar las labores de mantenimiento descritas.
- Los pequeños consumibles que se empleen en las labores de mantenimiento que se realicen (tornillería, cinta balizar, pegamentos, etc...).
- Un baúl de herramientas para las labores de mantenimiento de la instalación.

NOTA: El mantenimiento, reparación y recambio inmediato en caso del mal funcionamiento o desperfecto de estos elementos correrán a cargo de la empresa adjudicataria. No se admitirá el suministro de materiales o elementos deteriorados que no cumplan satisfactoriamente con su cometido y/o puedan suponer una mala imagen para la instalación. La sustitución de cualquier material o maquinaria necesaria para el desarrollo del servicio deberá realizarse inmediatamente (plazo máximo 24 horas), para lo cual la empresa deberá prever cualquier eventualidad.

6.6.- SERVICIO DE LIMPIEZA.

El servicio de limpieza será responsable de que la instalación se encuentren en condiciones idóneas de limpieza y desinfección, de forma continuada en el horario de apertura a los usuarios, y a lo largo de todo el año, sin causar por ello trastornos en el normal funcionamiento. Deberá así mismo ser capaz de atender con prontitud cualquier situación anómala o extraordinaria que se produzca, poniendo cuantos medios sean necesarios para ello.

En el cometido de sus responsabilidades el servicio de limpieza tendrá que cumplir los siguientes puntos:

- El servicio se realizará todos los días del año, en los horarios que establezcan los técnicos de Logroño Deporte.
- La limpieza de los pavimentos se realizará con máquinas y elementos apropiados que no produzcan desgaste ni ralladuras. Se deberá emplear un detergente neutro no agresivo con las superficies a limpiar.
- Los materiales y productos empleados para la limpieza, deberán ser de buena calidad, no pudiendo ser ni decolorantes, agresivos, clorados o corrosivos. Será por cuenta de la empresa la reparación de cualquier desperfecto producido por el incumplimiento de estos requisitos.
- Utilización y almacenaje adecuado de los productos de limpieza y desinfección.
- Todos los productos utilizados para la limpieza y desinfección, deberán estar homologados, debiendo poseer la empresa adjudicataria las fichas técnicas y de seguridad de los mismos actualizadas, donde

deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto, su dosificación y su uso, comunicando inmediatamente cualquier cambio producido y el motivo del mismo.

- Utilización adecuada y racional de combustible, energía eléctrica, agua, etc.
- Gestionar los residuos que se generen propios del desarrollo del presente Pliego, de acuerdo con la legislación vigente en materia ambiental. Los técnicos de Logroño Deporte podrán solicitar a la empresa una copia del "Documento de control y seguimiento" o "justificante de entrega" de los residuos o cualquier otra información al respecto que considere oportuna.

6.6.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio

En los 12 meses de funcionamiento normal de la instalación, será obligatorio cubrir como mínimo, lo siguiente:

- **4 personas de lunes a viernes** (160 horas semanales de servicio en total).
- **Bolsa de 250 h de limpieza** para imprevistos, partidos... Podrán ser cualquier para cualquier día de la semana. Se deberá poder disponer de varias personas de limpieza a la vez, dependiendo de la circunstancias y necesidades del momento.

Los horarios y fechas podrán ser modificados en función de las necesidades del servicio.

De otra parte, la empresa adjudicataria dispondrá de tanto personal de limpieza como sea preciso para la adecuación de la instalación antes de su apertura a la nueva temporada, conforme al plan de labores previamente realizado en colaboración con el técnico de Logroño Deporte y siempre bajo su supervisión y aprobación.

6.6.2.- Cualificación del personal.

Para el desempeño de las funciones de limpieza el personal contratado deberá tener experiencia suficiente en este tipo de instalaciones.

6.6.3.- Funciones y frecuencias del programa de limpieza

Las funciones y frecuencias del programa de limpieza que a continuación se detallan son meramente orientativas.

LIMPIEZAS Y FUNCIONES DIARIAS.

Para la presente distribución se tendrá en cuenta la celebración de un partido y un entrenamiento cada semana.

DEPENDENCIAS/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Vestuarios y servicios del estadio.	Limpieza y desinfección con productos no clorados y homologados por Sanidad.
Gimnasio y salas de prensa.	Pasar mopa y fregar si procede con maquina y detergente neutro, desempolvado de mobiliario en general, lavándolos según indicaciones en caso de necesidad.
Vestíbulos, pasillos y escaleras en toda la instalación.	Barrido y fregado con máquina si procede con productos no clorados.
Oficinas y salas de calentamiento.	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Tornos.	Limpieza específica aplicando productos homologados por Sanidad.
Cruz Roja, Policía y antidoping.	Limpieza y desinfección con productos no clorados y homologados por Sanidad.
Taquillas.	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Taller, almacenes y lavandería.	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Cabinas de prensa, marcador y megafonía.	Limpieza de cristales cuando sea necesario, barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Papeleras, contenedores.	Vaciado selectivo para reciclar, limpieza y reposición de bolsas en su caso.
Alicatados generales de la instalación.	Limpieza específica de alicatados en todas las dependencias aplicando productos desinfectantes de acción residual, homologados por Sanidad, en todas las zonas húmedas.
Papel higiénico y jabón líquido.	Reponer cuando sea necesario.
Taquillas de vestuarios, fenólico y bancos.	Limpieza, con bayeta ligeramente humedecida con detergentes neutro y posterior secado.
Gradas, incluidas butacas.	Limpieza de la superficie de las butacas con bayeta ligeramente humedecida con

	detergentes neutros y posterior secado. Soplado del suelo y posterior recogida de residuos. Se modificará la frecuencia cuando existan actividades extraordinarias y siempre que sea necesario.
Bares.	Barrido y fregado con productos no clorados.
Almacenes y cuartos de grupos eléctricos, calderas etc.	Barrido y fregado con productos no clorados.
Muebles y puertas.	Limpieza con el producto adecuado a cada una de las calidades.
Accesos principales.	Barrido y fregado o manguado si procede.
Zonas comunes de paso y estancia.	Eliminación de residuos y barrido y siempre que fuera necesario.
Conducciones y canalizaciones de aire acondicionado y tubos de renovación de aire.	Limpieza y desempolvado.
Antepalco y Palco Presidencia.	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Palcos privados del Ayuntamiento de Logroño (2)	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Banquillos.	Limpieza de la superficie de las butacas con bayeta ligeramente humedecida con detergentes neutros y posterior secado. Limpieza de la estructura de metacrilato con bayeta humedecida.
Desatascante de Tuberías.	Echar producto apropiado sobre todos desagües.
Exterior de la instalación.	Limpieza de las pintadas que existan y pintado sobre ellas, si fuese necesario. Erradicación de las malas hierbas que crecen alrededor de la instalación.

LIMPIEZAS Y FUNCIONES MENSUALES.

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Cristales generales de la instalación.	Limpieza del acristalamiento general de la instalación y cuando se considere necesario.
Salas de calderas, Equipo de bombeo contra-incendios, Centro de transformación y grupo electrógeno.	Limpieza general de las salas y maquinarias, incluyendo válvulas y tuberías.
Vestuarios y aseos.	Análisis bacteriológico y tratamiento.
Cuarto de basuras-compactación.	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Estacionamiento de vehículos y viales de acceso en sótano.	Fregado con maquina de conductor sentado.
Alicatados.	Fregado.
Cualquier dependencia, incluidas todas las oficinas, espacios polivalentes, etc...	Barrido, fregado, limpieza, desinfección y ordenar/organizar correctamente las dependencias

LIMPIEZAS Y FUNCIONES TRIMESTRALES.

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Cuadros eléctricos.	Limpieza de polvo incluso en el interior.
Alcachofas de las duchas.	Limpieza y desinfección.

LIMPIEZAS Y FUNCIONES SEMESTRALES

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Equipos de iluminación de las diferentes dependencias.	Limpieza de equipos con los medios necesarios.
Estructuras.	Limpieza de polvo.
Exterior de la instalación.	Limpieza completa, lavado y pintado si fuese necesario.

NOTAS:

- El cuadro de funciones y frecuencias aquí desarrollado, es orientativo, pudiendo ser modificado por los técnicos de Logroño Deporte en función del resultado final y de las necesidades que se presenten.
- Las empresas que opten a la adjudicación del presente pliego, deberán de presentar un detallado planning de desarrollo de las funciones descritas, en el cual figurará; la frecuencia de realización, los medios y productos a emplear, el personal encargado de su realización y cuantos detalles consideren oportunos.

- Las empresas que opten a la adjudicación del presente pliego deberán de aportar un sistema de auditorías externo e interno para valorar su eficacia de forma continua en el desempeño de las funciones de limpieza.
- En el desempeño de todas las funciones del servicio, se deberá cumplir:
 - La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte.
 - La normativa específica del Centro.
 - Y en general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio, o bien se encuentre derogada o ampliada, por cualquier otra más reciente.

6.7.4.- Materiales

Para la realización de las funciones descritas la empresa adjudicataria deberá de proporcionar, como mínimo, los medios, maquinaria, consumibles y gastos que se detallan:

- Todo el gasto y reposición de papel higiénico, rollos de papel para las salas en caso de ser necesario, papel secamanos para los dispensadores si los hubiese, y jabón de manos de todas las dependencias de Logroño Deporte, será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Toda la maquinaria adecuada y necesaria para la correcta limpieza de todos los elementos y dependencias de la instalación.
- Los carros de limpieza necesarios para efectuar el servicio en toda la Instalación tal y como se marca en el presente Pliego, o en el planning que presente la empresa adjudicataria.
- Contenedores suficientes (mínimo 20) para la separación de residuos de plástico, cartón y otros. La ubicación e identificación de los mismos en la Instalación serán determinadas por Logroño Deporte.
- Los medios de elevación que se precisen para la limpieza de las estructuras de la instalación y de la fachada exterior.
- Aportar todos los productos necesarios para la correcta limpieza y desinfección de la instalación que sea necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte, así como aquellos necesarios para dar un buen servicio a los usuarios (productos de limpieza, detergentes, desatascantes, desinfectantes, jabón de manos, jabón específico para gripe A u otras infecciones, etc...).
- La disponibilidad de personal necesaria para realizar cuantas labores de limpiezas extraordinarias, determinen los técnicos de Logroño Deporte.
- Todas las máquinas deberán ser obligatoriamente las adecuadas a cada una de las superficies a limpiar. De no ser así, se deberán sustituir por otras de forma inminente.

Nota: El mantenimiento, reparación y recambio inmediato en caso del mal funcionamiento o desperfecto de estos elementos correrán a cargo de la empresa adjudicataria. No se admitirá el suministro de materiales o elementos deteriorados que no cumplan satisfactoriamente con su cometido y/o puedan suponer una mala imagen para la instalación. La sustitución de cualquier material o maquinaria necesaria para el desarrollo del servicio deberá realizarse inmediatamente (plazo máximo 24 horas), para lo cual la empresa deberá prever cualquier eventualidad.

7.- DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del contrato viene recogida en el ANEXO I del pliego de prescripciones administrativas.

8.- REGIMEN SANCIONADOR

8.1.- Infracciones y Sanciones

Se consideran faltas imputables a la empresa adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y administrativas que rigen la contratación, pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes faltas:

INFRACCIONES LEVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por su importancia no sean susceptibles de ser consideradas infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte.

Las infracciones leves conllevan una sanción económica de **100 €** cada una que se cometa.

Serán consideradas infracciones leves:

- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las actuaciones y obligaciones marcadas para cada servicio cuando no sea consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte.
- La falta de puntualidad en la entrega de los documentos requeridos en el presente pliego, así como de cuantos otros sean solicitados por el personal técnico de Logroño Deporte a lo largo de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos de eficiencia energética.
- Uso negligente de los recursos materiales.
- La incorrecta realización de un trabajo por negligencia, y que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte.
- El trato incorrecto de los empleados de la empresa con el personal de Logroño Deporte o con los usuarios de la instalación.
- La prestación defectuosa del servicio, que no sea considerada como grave por los técnicos de Logroño Deporte.
- Las modificaciones introducidas en los programas o personal, presentado en su oferta, siempre que no sea autorizado por Logroño Deporte.
- Realización de los trabajos fuera de los incluidos en los programas, sin autorización del técnico responsable de Logroño Deporte.
- Cada una de las modificaciones económicas a la baja de cualquiera de los conceptos que aparezcan en la nómina de cada trabajador sin causa justificada.
- No avisar a los técnicos de Logroño Deporte de las sustituciones que se vayan a realizar.
- Sustituir por otra persona que no cumpla con los requisitos exigidos a cada puesto de trabajo.
- No llevar la indumentaria de trabajo identificativa del puesto de trabajo.
- No sustituir la maquinaria defectuosa o estropeada en el plazo estipulado en el presente pliego.

INFRACCIONES GRAVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse graves por los técnicos de Logroño Deporte.

Las infracciones graves conllevan una sanción económica de **300 €** cada una que se cometa.

Serán consideradas infracciones graves:

- La comisión de dos infracciones leves en el transcurso de 6 meses.
- Demora del adjudicatario en el plazo establecido para el inicio de la prestación del servicio. La sanción económica aplicable será por día de retraso.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte.
- La realización de cualquier aplicación de tratamiento o manipulación de elementos y máquinas sin la autorización del técnico responsable de Logroño Deporte.
- Simulación o engaño en el incumplimiento del servicio.
- La incomparecencia y/o abandono del servicio del trabajador sin causa justificada con independencia del tiempo que esté ausente de su puesto de trabajo.
- No realizar las sustituciones oportunas del personal de la instalación.
- Uso del teléfono propio durante las horas de trabajo.
- No comunicar a los técnicos de Logroño Deporte las incidencias ocurridas en sus instalaciones, así como no atender el teléfono.
- La realización de trabajos por personal sin los requisitos y cualificación exigidos en las prescripciones técnicas, que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte.
- La no sustitución o compra de los medios, herramientas y consumibles según lo especificado en las prescripciones técnicas.
- Proporcionar información confidencial a terceras personas sin autorización de Logroño Deporte.
- El trato ofensivo verbal o agresiones físicas a compañeros, usuarios o personal de Logroño Deporte.

- La negativa a realizar servicios ordenados verbalmente y ratificados por escrito por el técnico competente de Logroño Deporte.
- La prestación defectuosa del servicio que sean consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte.

INFRACCIONES MUY GRAVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse muy graves por los técnicos de Logroño Deporte.

Las infracciones muy graves conllevan una sanción económica de **500 €** cada una que se cometa.

Serán consideradas infracciones muy graves:

- La comisión de dos infracciones graves en el transcurso de 6 meses. Podrá ser considerada como resolución del contrato.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia puedan ocasionar lesiones en los usuarios o problemas en la apertura y uso de la instalación.
- Realización de cualquier acto o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que impida la apertura de la instalación.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.

8.2.- Procedimiento Sancionador

La comisión por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las infracciones descritas en el apartado anterior, conllevará la imposición de la correspondiente sanción del procedimiento sancionador.

El procedimiento se iniciará con la elaboración de un informe por parte del máximo responsable de Logroño Deporte del contrato. Dicho informe será valorado oportunamente por la empresa y, en virtud de dicha valoración se emitirá una resolución que será comunicada al adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de quince días a fin de alegar por escrito lo que se estime oportuno.

Una vez presentadas las alegaciones o bien una vez transcurrido el plazo de quince días sin haberlas recibido, el expediente se elevará al órgano sancionador de la empresa que en función del tipo de infracción podrá ser:

- El Consejo de Administración para las infracciones muy graves,
- El Presidente del Consejo de Administración para las infracciones graves,
- El Gerente de Logroño Deporte para las infracciones leves.

La decisión del Órgano sancionador será comunicada al interesado para su cumplimiento.

En los casos en los que la sanción sea impuesta por el Presidente o el Gerente, se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

9.-TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se recoge en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas. Para calcular el precio base de licitación, se ha considerado y aplicado un incremento para cada año de un 2% en el coste de personal.

Las empresas deberán presentar sus ofertas obligatoriamente en soporte papel y adjuntar copia en soporte informático CD, DVD, USB, o similar.

10.- FINALIZACION DEL SERVICIO

La realización de los trabajos o la prestación del servicio objeto del contrato se entenderá cumplido cuando estos hayan sido realizados por el contratista de acuerdo con los términos fijados en el mismo y a satisfacción de Logroño Deporte.

A este efecto se levantará un acta que firmarán el contratista y el responsable del contrato dentro del mes siguiente al de haberse producido la entrega o realización de los mismos.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se aplicarán los recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

NOTA: Transcurrido un mes desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida.

12.-PERSONAL SUBROGABLE

	ANTIGÜEDAD	PUESTO	CATEGORIA	H/SEM	% JORN	CTO	CONVENIO	SALARIO ANUAL
1	27/09/2012	LIMPIADOR/A	GRUPO V	J.C.	100	100	INSTALACIONES DEPORTIVAS	S/CONV.
2	03/09/2012	LIMPIADOR/A	GRUPO V	J.C.	100	189	INSTALACIONES DEPORTIVAS	S/CONV.
3	03/05/2021	LIMPIADOR/A	GRUPO V	J.C.	100	100	INSTALACIONES DEPORTIVAS	S/CONV.
4	04/01/2016	CELADOR/A Control accesos	GRUPO V, NIVEL II	J.C..	100	100	INSTALACIONES DEPORTIVAS	S/CONV.
5	17/09/2018	OFICIAL MANTENIMIENTO ^{1ª}	GRUPO III, NIVEL I	J.C.	100	189	INSTALACIONES DEPORTIVAS	S/CONV.
6	27/10/2005	ENCARGADO	GRUPO II	T.P	36,13	189	INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.558,46 €

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

LOTE 2

**MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL TERRENO DE JUEGO DEL
ESTADIO MUNICIPAL "LAS GAUNAS"**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

LOTE 2

MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL “LAS GAUNAS”

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento, conservación y mejora del terreno de juego del Estadio Municipal “Las Gaunas”. Se consideran incluidas en el terreno de juego las bandas perimetrales de césped artificial.

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios descritos en el apartado anterior con el personal suficiente para cubrir los horarios que se establecen y en las condiciones que se señalan en el presente Pliego.

El servicio conllevará el desarrollo y ejecución de labores complementarias que Logroño Deporte considere de interés, así como el desarrollo del resto de aspectos relacionados con la gestión del servicio que fueran surgiendo.

2.- DESCRIPCION DE LA INSTALACION Y SUS ESPACIOS.

Edificio de grandes dimensiones situado en la calle Avda. de la Sierra s/n y formado por cuatro plantas en una de sus mitades y por tres en la otra. Dispone de graderío con capacidad para 15.963 espectadores y un terreno de juego de medidas 104 metros por 66 metros, que es sobre el que se efectuarán fundamentalmente los trabajos exigidos en el presente pliego. Para información de los demás espacios de la instalación, se puede consultar el punto 2 del lote 1.

3.- HORARIO DE APERTURA DE INSTALACIÓN Y SUS ESPACIOS

Con carácter general, la duración de la temporada abarca desde el 1 de julio hasta el 30 de junio del año siguiente.

El horario podrá variar en función de las solicitudes del club/clubes tanto para sus entrenamientos como para la celebración de sus encuentros de cualquier competición oficial o amistosa.

Los horarios estarán además supeditados a las necesidades que se generen por la celebración de actividades extraordinarias que previamente serán informadas por los técnicos de Logroño Deporte no derivando derechos al contratista, salvo que se incremente el número de horas en el cómputo global anual del contrato.

Como guía indicar que la instalación es utilizada por dos equipos profesionales, durante toda la temporada deportiva de los equipos, desarrollándose, como mínimo, un encuentro (cada fin de semana) y un entrenamiento semanal (entre semana de lunes a viernes), una semana cada equipo. También existen encuentros entre semana de las diferentes competiciones oficiales (Copa o Liga). Igualmente pueden desarrollarse, sin poder concretar anualmente, eventos adicionales como conciertos, encuentros de selecciones nacionales, encuentros amistosos de pretemporada, torneos y la llegada de sus majestades Los Reyes Magos el día 5 de enero de cada año.

4.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes OBLIGACIONES, siendo a su cargo todos los gastos que se originen:

- Deberá contar con el personal suficiente y formado, asumiendo todos los gastos de los mismos inherentes a la aplicación del presente Pliego.
- Todo personal que preste servicio en las instalaciones deportivas deberán estar cualificados para el desempeño de sus tareas encomendadas en el presente pliego.
- La empresa adjudicataria deberá presentar antes de comenzar a prestar el servicio, los currículums del personal que se adscribirá a los diversos puestos, así como las titulaciones compulsadas que acrediten su formación, previo consentimiento informado de los interesados.
- El adjudicatario dispondrá del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra de igual o superior titulación y capacitación

con su formación específica correspondiente, permaneciendo siempre en servicio el mismo número de ellos, como mínimo. En la proposición se indicará la plantilla de personal que se dispondrá para el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa adjudicataria a todos los efectos.

- El personal destinado en cada puesto tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran la buena atención al servicio y usuarios y su sustitución no podrá efectuarse, salvo casos de probada necesidad, sin la aprobación de los técnicos de Logroño Deporte y sin menoscabo de su derecho a vacaciones, bajas por enfermedad, etc.
- La empresa aportará puntualmente a los técnicos de Logroño deporte, el cuadrante de trabajo del personal, con sus turnos horarios y descansos, así como los periodos de vacaciones y la/s instalación/es asignadas a cada trabajador. Cualquier variación sobre dicho cuadrante deberá ser notificada igualmente con la suficiente antelación. El cuadrante mencionado, deberá presentarse antes del inicio de la prestación del servicio.
- Igualmente, para el mejor desarrollo del servicio, las empresas incluirán en la oferta presentada una propuesta de control que asegure el cumplimiento horario del personal, mediante el cual se asegure la puntualidad y el servicio en cada una de las instalaciones del pliego. La empresa entregará las hojas de asistencia y control del personal cuando se requerido por Logroño Deporte.
- La incomparecencia de los trabajadores vinculados al presente Pliego, deberá ser suplida inmediatamente por otro profesional de la empresa adjudicataria de igual o superior categoría de tal manera que siempre se encuentren el mismo número de personas realizando el servicio.
- La empresa deberá poner en conocimiento de Logroño Deporte la relación de todo el personal adscrito a la gestión del servicio, con expresión del cargo, categoría profesional y tipo de contrato, dando cuenta mensual de las variaciones que experimente.
- La relación laboral del personal que preste los servicios será entre ellos y la empresa adjudicataria del contrato. No pudiéndose repercutir a Logroño deporte ningún gasto derivado de dicha relación laboral.
- La empresa adjudicataria, así como sus trabajadores, deberán colaborar en las tareas y mantenimiento del sistema de calidad municipal, implantado en Logroño Deporte y en cuantas disposiciones puedan dictar los técnicos de esta empresa.
- La empresa adjudicataria del servicio, deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, desarrollando una formación permanente con el fin de cumplir en todo momento con la ley de prevención de riesgos laborales incluyendo lo referente a la coordinación de actividades empresariales.
- La empresa adjudicataria estará obligada a formar a todo su personal de forma previa al inicio del contrato. La empresa deberá obrar de igual forma ante cualquier contratación, modificación o sustitución de personal, ya sea temporal o parcial, durante toda la vigencia del contrato de adjudicación.
- El adjudicatario tiene la obligación de asegurar el salario, complemento, pluses, etc... que actualmente cobra cada trabajador según convenio, no pudiendo bajo ningún concepto modificar la cuantía económica a la baja de cada uno de los conceptos que aparezcan en la nómina de cada trabajador. El incumplimiento supondrá una falta y sanción económica.
- La empresa adjudicataria no proporcionará información que por su carácter pudiera considerarse confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte.
- La empresa adjudicataria deberá aportar de cada uno de sus trabajadores y las nuevas incorporaciones, certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, que acredite que no ha sido condenado por delitos de carácter sexual.
- Informar de cualquier cambio que se produzca en lo referente al personal (sustituciones, vacaciones, nuevas incorporaciones...) aportando los currículums.
- Aportar los medios y elementos necesarios y suficientes en número, que garanticen la cobertura de la comunicación interna y externa sin problemas en todos los puntos de la instalación de una forma clara y entre todos los trabajadores de la empresa adjudicataria y los técnicos de Logroño Deporte de la instalación. La reparación y/o sustitución de los medios y elementos correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Realizar los informes que se estimen necesarios en cada servicio con la periodicidad que se indique por parte de los responsables de Logroño Deporte.
- Se podrá pedir realizar una memoria anual, que se entregará en las fechas indicadas por los técnicos de Logroño Deporte, donde se explique pormenorizadamente el cumplimiento del presente pliego y se detallen los servicios.
- La empresa está obligada a realizar todas las actuaciones de acondicionamiento de la instalación que así determinen los técnicos de Logroño Deporte, durante la vigencia del contrato.
- Se podrá exigir que cada trabajador asuma por escrito el manual de estilo de Logroño Deporte en lo referido a la relación con los abonados y usuarios de la instalación. Dicho manual se hará entrega a la empresa.
- La empresa adjudicataria deberá colaborar, a través de sus trabajadores contratados, en el Plan de emergencia y evacuación previsto para las instalaciones.
- Así mismo deberá conocer y cumplir con la Legislación y normativa aplicable a:

- Toda la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo.
 - La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte.
 - La normativa vigente en lo referente a protección de datos
 - La normativa específica de la instalación en la cual se desarrolla el trabajo.
 - En general cualquier otra que afecte a la realización de este servicio ya sea Local, Autonómica o Nacional.
 - Todas aquellas derogaciones o posibles modificaciones que puedan haber.
- Gestionar los residuos propios del desarrollo del presente Pliego generados en las instalaciones a través de agentes autorizados para ese fin, corriendo los gastos a su cargo. Los técnicos de Logroño deporte podrán solicitar a la empresa una copia del “Documento de control y seguimiento” o “justificante de entrega” de los residuos o cualquier otra información al respecto que considere oportuna.
- La empresa adjudicataria facilitará la coordinación entre los trabajadores de la misma y los técnicos de Logroño Deporte, a través de las personas nombradas al efecto.
- La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal a través de las pólizas de seguros que precise, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo vigente del contrato y utilización de las instalaciones y que será como mínimo de **1.202.024,21 euros** (un millón doscientos dos mil veinticuatro con veintiún euros) por siniestro. Las pólizas o propuestas de póliza, necesariamente habrán de ser declaradas suficientes por Logroño Deporte con anterioridad al inicio del contrato.
- Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del presente contrato, se podrá realizar como mínimo una reunión mensual entre el personal responsable de la empresa adjudicataria y los técnicos de Logroño Deporte competentes, con el fin de realizar la supervisión del servicio, realizar la evaluación anual y plantear los cambios necesarios para la prestación del servicio en función de las necesidades detectadas por Logroño Deporte. No obstante, los técnicos de Logroño Deporte, podrán programar reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- Puntualidad del personal. Para el correcto cumplimiento y control de este apartado todos los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán justificar por algún medio la entrada y salida de su jornada laboral.
- Cumplimiento del horario de apertura y cierre de las instalaciones.
- Trato correcto de los empleados de la empresa con los usuarios, el público en general y con el personal de Logroño Deporte.
- Comunicar a los técnicos de Logroño deporte las incidencias ocurridas en las instalaciones, a la mayor brevedad posible, debiendo realizar un informe por escrito en la forma, modo y tiempo establecido por Logroño Deporte.
- En el caso de que el arreglo de la avería de cualquier elemento, maquinaria, etc... se fuera a extender en más de 24 horas, deberá sustituirse el mismo por otro de iguales o superiores características mientras dure su reparación.
- Comunicación inmediata de los cambios y motivos producidos en las fichas técnicas y de seguridad aportadas sobre las características de los productos a utilizar en el servicio.
- Realizar aquellos otros servicios relacionados con el objeto del contrato, no recogidos en el presente pliego ordenados por los técnicos competentes de Logroño Deporte.
- Mantener en orden y recogidos, los elementos y productos que se utilicen para la realización de este servicio, cuidando muy especialmente de no dejarlos al alcance de los niños.
- Custodiar diligentemente las llaves de las instalaciones, dependencias y accesos, y entregarlas a los técnicos de Logroño Deporte el mismo día de la finalización del contrato. Cualquier copia que se realice a mayores por parte de la empresa adjudicataria deberá tener permiso de los técnicos de Logroño Deporte, haciéndose cargo la adjudicataria de los costes que se generen.
- Utilizar para las comunicaciones internas (informes, formularios, incidencias y todo tipo de documentación), los modelos oficiales de Logroño Deporte en cumplimiento de los procesos de calidad establecidos en Logroño Deporte.
- Entregará inmediatamente las llaves de las instalaciones una vez finalizado el contrato a Logroño deporte S.A. Plaza de las Chiribitas nº1.
- Retirar lo antes posible (máximo 15 días) las pertenencias de la empresa y sus trabajadores de la instalación una vez finalizado el contrato teniendo en cuenta qué pasado este plazo, Logroño deporte podrá deshacerse del mismo sin mediar indemnización ni reclamación alguna.
- Entregar con seis meses de antelación, a la finalización del contrato, el listado del personal subrogable asignado a la prestación del presente servicio con arreglo a la ley de protección de datos.
- La empresa adjudicataria velará en todo momento y en especial en los horarios de apertura de las instalaciones, por el cumplimiento de la normativa en materia de evacuación de edificios, siendo responsables, a todos los efectos, de mantener las vías de evacuación libres de obstáculos.
- Velar, colaborar y participar en la eficiencia energética de las instalaciones, mediante el control en el encendido y apagado de máquinas, iluminación de la instalación, temperaturas de los diferentes espacios, etc. Utilización adecuada y racional de combustible, energía eléctrica, agua, etc.

- Los trabajadores no podrán hacer uso de los teléfonos móviles particulares, elementos reproductores de música y cascos, durante la jornada laboral. El incumplimiento se considerará como falta grave.
- Contribuir a una correcta política medioambiental mediante la separación y depósito de material reciclable en los contenedores ubicados al efecto en las inmediaciones de la instalación, o en su defecto vertederos autorizados.
- Colaborar en la realización de informes y recogida de datos que Logroño Deporte estime oportuno.
- Los teléfonos móviles necesarios para todo el personal de las instalaciones y encargado de la empresa adjudicataria, de forma que se asegure en todo momento una rápida y correcta comunicación con el personal de Logroño Deporte, siendo todo el gasto a cargo de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria deberá aportar todos los productos, materiales y maquinaria necesaria para la prestación del servicio y su reparación y/o reposición en caso de avería, rotura o consumo de manera inmediata de forma que se asegure el cumplimiento de las normativas vigentes.
- Poner en conocimiento de Logroño Deporte la relación detallada de los elementos materiales (especialmente maquinaria y productos) que utilicen para la gestión del servicio. En cualquier caso, Logroño Deporte podrá exigir determinadas calidades y características en función de las especiales superficies o materiales a limpiar.

Nota: el mantenimiento, reparación y recambio inmediato en caso del mal funcionamiento o desperfecto de estos elementos correrán a cargo de la empresa adjudicataria. No se admitirá el suministro de materiales o elementos deteriorados que no cumplan satisfactoriamente con su cometido y/o puedan suponer una mala imagen para la instalación.

En orden a la valoración de los criterios antedichos, los licitadores presentarán cuantos documentos, memorias, justificantes, etc. acrediten el cumplimiento del contenido de sus proyectos y ayuden a Logroño Deporte, a la consideración global de la capacidad de cada entidad licitadora.

Para concurrir al presente contrato las empresas deberán presentar, además de la documentación requerida en el pliego administrativo:

- Un proyecto de organización de los servicios objeto del contrato que garantice la prestación del servicio en la instalación, de acuerdo a las condiciones técnicas del servicio de Logroño Deporte, consistente en la conceptualización del servicio y organización del personal adscrito al mismo. Máximo 50 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios:

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.
- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

- Inventario valorado del material que destinará la empresa para la realización de las tareas que se describen en el Pliego y que permanecerán físicamente en la instalación durante la vigencia del contrato. Máximo 10 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios:

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.
- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

- Anexo con las fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio en la instalación; donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto y su uso.

- Relación de algunas instalaciones deportivas, donde la empresa realice o haya realizado un servicio de similares características a las descritas en el presente Pliego. Máximo 10 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios:

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.
- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

Vestuario de trabajo e identificación de los trabajadores. Será aportado por la empresa adjudicataria. El personal adscrito a los distintos servicios, estará obligado a vestir las prendas que se establezcan para el reconocimiento por parte de los usuarios y un sistema de identificación con los datos personales del trabajador así como el puesto que desempeña, tanto el vestuario como la identificación deberán contar con la conformidad de los técnicos de Logroño Deporte pudiendo exigir que sean diferentes en función del servicio a prestar. La empresa adjudicataria deberá proporcionar inmediatamente todos los repuestos de vestuario necesarios a sus trabajadores en caso de que este se considere defectuoso por los técnicos de Logroño Deporte. Las prendas de trabajo irán identificadas con el logotipo de la empresa adjudicataria y el de Logroño Deporte en la forma, tipo, lugar y tamaño que establezca Logroño Deporte, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que esto conlleve.

Será responsabilidad de la empresa y por consiguiente deberá reponer la cuantía económica correspondiente a Logroño Deporte en los siguientes casos:

- Pérdida, robo, sustracción, roturas y desperfectos que se produzcan en los elementos de la instalación o fuera de la misma como consecuencia de la negligencia por acción u omisión de los trabajadores de la empresa adjudicataria y/o el mal uso de los productos y elementos utilizados para la prestación del servicio.
- La Pérdida, robo o sustracción del dinero recaudado en la instalación (si se diera el caso), producido en la misma o durante su traslado para efectuar su ingreso en la entidad y cuenta designada por Logroño Deporte. La empresa abonará a Logroño deporte la cantidad sustraída, perdida o robada.
- En caso de pérdida o sustracción de las llaves de la Instalación por motivos imputables al personal de la empresa, ésta correrá con los gastos de las nuevas copias y en el caso de que fuera necesario, del cambio de cerraduras y bombines.

En caso de no reponer la cuantía económica correspondiente, ésta podrá ser reducida de la/s factura/s mensual/es, todo ello independientemente de la aplicación de la fianza a la finalización del contrato a cuyo cargo irá la subsanación de los desperfectos entonces inspeccionados imputables a la empresa.

5.- SERVICIOS A PRESTAR

5.1.- SERVICIO JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DEL CESPED

MANTENIMIENTO DEL CESPED

La adjudicataria, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como la maquinaria, transporte, herramientas y demás utensilios precisos para el desempeño de los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctica del buen oficio sean necesarios realizar o disponer, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores contempladas en el apartado “Descripción de las labores de Conservación”.

Se contrata el mantenimiento del Campo en el estado actual, con las naturales mejoras que el tiempo, el cuidado y los trabajos comporten.

Los trabajos que se lleven a cabo, una vez efectuada la adjudicación y que originen suministros varios y mano de obra suplementaria a la propia prevista para conservación ordinaria, el Ayuntamiento se reserva la facultad plena y absoluta para realizarlos, bien sea a través de sus medios propios, por encargo expreso a la empresa adjudicataria o a terceros.

Por consiguiente, el Ayuntamiento podría realizar o hacer realizar todos aquellos trabajos que juzgue oportunos, obligándose la adjudicataria a llevar a cabo las habituales funciones de conservación contempladas en el apartado “Descripción de las labores de conservación”, sin que ello implique bonificación alguna al precio ofertado.

La adjudicataria no podrá realizar trabajos ni mejoras que alteren o modifiquen las características del Campo, salvo autorización u orden expresa del responsable del Contrato.

5.1.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio

La adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores de mantenimiento. Las necesidades mínimas exigidas para prestar el servicio se estiman en:

- 1 Técnico/encargado a jornada completa.
- 1 Jardinero a jornada completa.

- 1 Auxiliar jardinería a jornada parcial (16 horas semanales)
- Personal a determinar por las condiciones del campo y de la competición (de 3 a 6 peones de jardinería) a jornada parcial que prestarán servicio los días de partido durante 6 horas.
- Oficiales de jardinería de apoyo para las labores como puede ser las labores de regeneración de final de temporada y otras labores de mayor especialización que se estima en 80 jornadas anuales.

Se estima que puedan celebrarse unos **60 partidos y/o eventos** por temporada.

Los horarios se determinarán con los técnicos de Logroño Deporte, pudiéndose ser modificados en cualquier momento en función de las necesidades del servicio.

5.1.2.- Cualificación del personal.

Para el desempeño de las funciones de mantenimiento, conservación y mejora del terreno de juego, el personal contratado deberá tener experiencia suficiente y contrastada en este tipo de trabajos.

5.1.3.- Funciones y tareas a realizar.

Siega.

La siega, es una de las labores que tiene mayor influencia en la calidad del césped, por lo que la adjudicataria prestará atención preferente a esta operación.

Altura de corte.

Durante el periodo de competición, el césped deberá cortarse a una altura de entre 20 y 30 mm.

Toda la superficie del terreno de juego deberá cortarse a la misma altura.

La medición de la altura del césped deberá realizarse mediante el prisma de alturas, que será el que determine la altura real del césped.

En periodos fuera de competición, siempre que se justifique técnicamente, se podrán variar estas alturas de corte.

Frecuencia de corte

La frecuencia de corte va a variar a lo largo del año, fundamentalmente, influenciada por la velocidad de crecimiento del césped y por los condicionantes propios de la competición.

La frecuencia mínima exigida en periodo de competición será de tres veces por semana.

En cualquier caso, se debe cumplir siempre con la Regla 1/3, que indica que el césped deberá segarse a una altura tal, que los recortes producto de la siega no superen en 1/3 la altura de corte prevista.

Patrón de corte.

El césped se deberá cortar en líneas rectas a lo ancho del terreno de juego, en perpendicular a la línea de banda. No se permiten otras formas (ej.: diagonal, círculos, etc.).

Las líneas se deben de cortar en la dirección y tamaño mostrado en el esquema. En total se cortan 9 bandas en cada medio campo. La preparación de las bandas se empieza de izquierda a derecha (mirando desde la grada principal).

Las primeras cuatro bandas del césped deben de medir 5,5 metros de ancho. Las cinco restantes en cada medio campo deben de tener una anchura uniforme.

Para que las bandas se vean con claridad el césped deberá cortarse de esta forma dos días antes del partido y los consiguientes cortes antes del partido.

Maquinaria a emplear.

Para la realización de esta labor se utilizarán segadoras de tipo helicoidal, autopropulsadas y con un metro de anchura de corte y con la unidad de corte de ocho contra-cuchillas.

Este equipo dispondrá de un asiento con rulo para una mejor definición de las líneas de corte y recogedores para el césped segado, para su posterior retirada del terreno de juego de los restos de siega.

El equipo de trabajo permitirá una máxima velocidad de giro de los molinetes que permita una siega uniforme, sin ondas, independiente de la velocidad de avance del equipo.

Será atención preferente por parte de la Adjudicataria el afilado de las cuchillas, que al menos deberá realizarse con una periodicidad de 15 días y su cambio o renovación que se realizará, al menos, de forma semestral.

Perfilado perimetral.

Esta operación con un efecto estético tan marcado se realizará con una frecuencia mensual, utilizando una perfiladora o segadora corta bordes apta para este cometido.

Retirada de restos de siega.

Los restos de siega serán retirados de la superficie de juego para posteriormente ser retirados a vertedero autorizado para su compostaje.

Riego.

Control diario.

El césped se regará con la frecuencia adecuada para que el suelo tenga el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo, para ello se atenderá a las condiciones de clima y de suelo existentes.

Las labores de riego se realizarán al alba, sin perjuicio que por causas de fuerza mayor extraordinarias el Responsable del Contrato pudiese establecer un horario distinto al habitual, sin que este cambio suponga indemnización o contraprestación alguna para la Adjudicataria. Será responsabilidad de la Adjudicataria la reparación de cualquier daño ocasionado por el incorrecto manejo del riego, asumiendo todas las responsabilidades que se pudiesen derivar.

La Adjudicataria dispondrá de mangueras y aspersores móviles aéreos, para su empleo como apoyo a la red de riego del campo en caso necesario.

La Adjudicataria podrá realizar, a su cargo, mejoras en la red de riego, previa consulta y autorización de la Dirección facultativa. Estas mejoras, una vez ejecutadas y recibidas por el Ayuntamiento, quedarán como propiedad municipal y no generarán derecho alguno por parte de la Adjudicataria.

Cualquier mejora se adaptará a la normativa municipal, aportándose la documentación oportuna que defina la mejora realizada.

El agua consumida correrá a cuenta del Ayuntamiento, debiendo la Adjudicataria adoptar criterios de eficiencia en el uso de este recurso, sin consumir más cantidad de la estricta necesaria. Se tendrá especial cuidado en evitar pérdidas de agua por elementos de la red de riego mal cerradas o por cualquier otro motivo. Se dará aviso inmediato a los Técnicos de Logroño Deporte de cualquier avería que pudiese ocurrir. Éste podrá realizar controles del consumo de agua, basándose en los cálculos de evapotranspiración, según método Penman-Monteith, recomendado por la FAO, y teniendo en cuenta la superficie y elementos vegetales a regar y el consumo facturado por la empresa suministradora de agua del Ayuntamiento. Si el consumo sobrepasara holgadamente las medidas determinadas por consumos anteriores, sin justificación por parte de la empresa adjudicataria, los gastos derivados de esta diferencia correrán por parte de la Adjudicataria.

La Adjudicataria se encargará igualmente del mantenimiento de la red de riego y de drenaje del campo. Ocupándose de su perfecto funcionamiento en general y de cada una de sus partes. Deberá realizar inspecciones periódicas de los registros de la red de drenaje instalados en el campo, así como las necesarias operaciones de limpieza para la retirada de sedimentos y restos que se puedan acumular en dicha red. La reposición de cualquier elemento de la red de riego o de la de drenaje correrá a cargo del Ayuntamiento siempre que su avería o rotura no sea debida a un mal mantenimiento por parte del Adjudicataria, en cuyo caso será este quien corra con los gastos.

Podrán utilizarse de medios técnicos para determinar la cantidad de agua apropiada a aplicar, como Sensores de humedad, gafas detectoras de estrés hídrico, sensores NVDI, etc.

Dentro del plan de mantenimiento del césped se debe considerar el uso de agentes humectantes, para mejorar la gestión del agua de riego.

Fertilización.

La fertilización del césped se adecuará a las necesidades nutritivas, su grado de desarrollo, su estado sanitario y a las condiciones de suelo y de clima. Los fertilizantes necesarios correrán por cuenta de la adjudicataria.

Esta presentará, incluidos en los planes de trabajo, el correspondiente plan de fertilización al responsable del Contrato para su aprobación, donde se recogerán específicamente las formulaciones, dosis y frecuencias de aplicación. Este plan de fertilización podrá variarse en función de los resultados obtenidos a lo largo del mantenimiento y de las variaciones que puedan ocurrir, a instancia de la adjudicataria, previa consulta y aprobación por el responsable.

El responsable del contrato, por si o a instancia de la adjudicataria, podrá ordenar la realización de enmiendas correctoras de carencia. Para determinar la necesidad y las características de la enmienda, será necesaria la presentación de los correspondientes análisis justificativos, cuyos gastos correrán por cargo de la Adjudicataria.

Se utilizarán materiales respetuosos con el medio ambiente.

Control Fitosanitario.

Respecto al control fitosanitario, la adjudicataria debe cumplir escrupulosamente con la legislación vigente. Observando el RD 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

La adjudicataria debe estar inscrita en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios.

La aplicación de productos fitosanitarios debe realizarse por usuarios profesionales, en posesión del carné de manipulador y aplicador de productos fitosanitarios, cualificado y/o básico, según corresponda, previo asesoramiento sobre la gestión integrada de plagas realizada por un técnico que pueda acreditar su condición de asesor.

Los equipos de aplicación de fitosanitarios utilizados por la adjudicataria en las instalaciones deben estar inscritos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola y con la revisión obligatoria ITEAF favorable.

Únicamente se emplearán productos comerciales que se encuentren en el registro de productos Fitosanitarios, del Ministerio de Agricultura, alimentación y medio ambiente. En los que se indique expresamente su posible utilización, tanto en el ámbito de utilización como en el uso autorizado.

Estarán a disposición tanto de los aplicadores, como los técnicos de Logroño Deporte las Fichas de Datos de Seguridad (FDS), de todos los productos que se utilicen para el control de plagas, enfermedades y malas hierbas en sus instalaciones.

El almacenamiento de productos fitosanitarios se reglamenta por la Norma APQ (Almacenamiento de productos químicos), que regula y establece las condiciones y los límites del almacenamiento de cada producto en función de su naturaleza.

La aplicación de productos fitosanitarios se realizará en las debidas condiciones de Seguridad e Higiene según la Legislación vigente, corriendo la adjudicataria con todos los gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución de estas medidas de seguridad e higiene.

Los productos fitosanitarios necesarios correrán por cuenta de la adjudicataria.

Aireación – Descompactación.

Con esta labor se pretende corregir el apelmazamiento que ocurre con el uso, en los campos deportivos de césped natural, favoreciendo de esta manera el intercambio gaseoso del suelo y la percolación del agua.

Se prevén varios tipos de aireaciones en función de las necesidades del campo y de las exigencias de la competición, estas serán:

- Aireación púas sólidas: se realizarán, al menos 7 aireaciones al terreno de juego durante el periodo de competición, estas se realizarán con la profundidad, densidad y calibre de púas que realicen la labor, sin comprometer la jugabilidad de la superficie.
- Aireación púas huecas: se realizarán, al menos 2 aireaciones al terreno de juego, en periodos que la competición lo permita, estas se realizarán con púas huecas de calibre mínimo 5/8", profundidad 15 centímetros y una densidad de aireación superior a 150 orificios por metro cuadrado. Los residuos

provocados por la aireación con púas huecas deberán ser retirados del terreno de juego y gestionados convenientemente.

- Descompactación en profundidad: se realizarán, al menos 2 operaciones de descompactación en profundidad de la capa de enraizamiento, estas serán realizadas con equipos que permitan alcanzar una profundidad de al menos 20 cm.

Escarificado.

La acumulación de restos orgánicos en los céspedes tiene un efecto negativo cuando esta supera un determinado límite, variable en función del uso a que se destina el césped y de las condiciones y características del mantenimiento que se realice. La formación de esta capa o fieltro cuando supera este límite ocasiona problemas de percolación de agua, desarrollo de enfermedades criptogámicas, una superficie inestable, con falta de uniformidad, problemas de siega, lo que perjudica enormemente la calidad funcional y estética del césped.

El fieltro en el campo no deberá superar en ningún caso un centímetro de espesor. Se realizarán escarificados del campo en su totalidad al menos dos veces al año, en primavera o inicios del verano y en el otoño. Se realizará mediante el empleo de escarificadoras mecánicas, en aras de la deseable uniformidad de tratamiento al campo.

El Responsable del Contrato por sí, o a instancias de la Adjudicataria, en el caso que las circunstancias así lo aconsejen, podrá ordenar la realización de escarificados adicionales del campo. Los costes derivados de la realización de estas labores extraordinarias se consideran incluidas en el canon ofertado.

Recebado.

Esta labor, consistente en el extendido de una ligera capa de sustrato sobre el césped, tiene varias finalidades, entre otras, ayudar a mantener nivelado del campo, ayuda a reducir el grosor del fieltro, mediante la activación de la actividad microbiana de los primeros centímetros del suelo y reduce la aparición de enfermedades criptogámicas o algas, entre otras. Se realizará mediante el empleo de recebadoras, lo que permitirá la realización de una labor uniforme en todo el campo. La dosificación podrá variar en función del objeto a lograr, de las condiciones edafoclimáticas y de las características del césped, su estado vegetativo, nutricional, etc.

El material a emplear en los recibos será arena de sílice de iguales características físicas y químicas a la capa soporte presente en la actualidad.

Se realizarán recibos de la superficie, con las dosis adecuadas, que no perjudiquen el desarrollo del juego y sean técnicamente aconsejables, acompañando a las operaciones de escarificado y aireación de púas huecas.

Parcheo.

Control semanal.

Al finalizar cada uso del campo, sea fútbol u otras actividades atléticas, se deberá realizar una labor de parcheo.

Esta operación consistente en la reparación de la huella o deformidades producidas durante el desarrollo del juego, deberá ir acompañada de una siembra y recebo selectiva en las zonas que lo requieran. La semilla a utilizar será de las mismas especies y variedades de las presentes en la actual superficie.

En caso partidos oficiales y por indicación de la LIGA, se dispondrá de un retén de operarios para realizar esta operación, después del calentamiento de los equipos y durante el descanso.

Nivelado.

Control anual.

Con la finalidad de mantener la nivelación original del campo, se realizará una comprobación topográfica de forma al menos anual, realizándose las correcciones necesarias para el restablecimiento de la planimetría del campo.

Para ello se apoyará en las labores de Recebado y de Parcheo, junto con los necesarios pases de rodillo. Este rodillo, tendrá un peso que podrá oscilar entre 1 y 2 kilos por centímetro de generatriz y la maquinaria empleada no debe superar un factor de rulado del 0,03.

Instalación de tepes.

En caso necesario se procederá a la renovación intensiva del césped mediante el empleo de "tepes". Esta operación se realizará con la maquinaria específica para este tipo de trabajo.

Los tepes empleados tendrán todas las garantías y cumplirán con toda la normativa vigente y todas las condiciones de sanidad. El grosor de los mismos será de un mínimo de 4 centímetros y las especies y variedades del tepe deben ser idénticas a las que actualmente forman el tapiz vegetal.

La metodología de colocación de estos tepes será la recomendada por la empresa suministradora.

Resiembra.

Esta labor, necesaria para el mantenimiento de la mezcla de especies que conforman el césped del campo, se realizará, de forma genérica en todo el campo.

Aparte, se deberá atender las zonas sometidas a mayor uso, mediante la aplicación de un programa de resiembra o parcheo, tal y como se especifica en el apartado correspondiente. El Adjudicatario correrá con los gastos derivados de esta operación incluso con el aporte de la semilla. Las semillas empleadas deberán tener las mismas características que las que componen el césped del campo.

Marcado.

Esta operación se realizará de forma rutinaria con anterioridad a los partidos oficiales y en los casos excepcionales que se requiera y se realizará según las indicaciones de LaLiga.

Las marcas deben de ser siempre blancas excepto en caso de fuertes nevadas o niebla.

En ese caso al Club se le puede pedir que pinte las líneas rojo/naranja tras consultar con el árbitro.

La pintura empleada tendrá todas las garantías exigibles para su utilización en superficies de hierba natural, estando especialmente fabricada para este cometido y se adjuntará Ficha Técnica y Ficha de Datos de Seguridad para su aprobación por parte de la dirección facultativa.

Se realizará con una frecuencia semanal en competición, y las veces que sean necesarias cuando no se esté en competición.

Se realizará con la maquinaria adecuada.

Reparación, renovación, reposición, resiembra y replantación.

Serán consideradas como tales, aquella consistente en la sustitución, reparación, renovación o resiembra de aquellas partes del campo que hubiesen perdido o mermado sensiblemente sus características funcionales o porque su precario estado haga prever tal situación en un futuro cercano. Estas labores serán a cargo de la adjudicatario cuando se verifique que esta situación sea causa de:

- I. Anomalías en el riego.
- II. Anomalías en las labores de conservación.
- III. Anomalías en la aplicación Insumos.
- IV. Anomalías en la reposición, como las marras que ocurran por plantaciones defectuosas o por material vegetal inadecuado suministrado por el Adjudicatario.

Si no ocurren estas circunstancias el Ayuntamiento correrá con los costes derivados de tales actuaciones.

Señalización.

El Adjudicatario dispondrá, a su coste, de la señalización, en cantidad adecuada, necesaria para la realización de determinadas labores. Los elementos de señalización serán normalizados y su empleo y emplazamiento se realizará en coordinación con el Servicio de Parques y Jardines, a los cuales se solicitará con la antelación suficiente toda la información necesaria en este sentido.

Mantenimiento elementos deportivos.

En la rutina de trabajo se incluirá el repaso semanal (excepto cuando no hay competición) del perfecto estado de las porterías y redes, tanto de las oficiales como las de reserva, estas comprobaciones consistirán en comprobar la altura al suelo, la nivelación, los anclajes y el estado general de las redes. Comprobando siempre que se encuentra en perfectas condiciones para el desarrollo oficial de los partidos de fútbol.

Renovación a final de temporada.

Una vez finalizada la temporada de liga, se realizarán una serie de operaciones que se denominan renovación del césped, estas operaciones consistirán:

Escarificado mecánico.

Escarificado mecánico con equipo Koro Field Topmarker o equivalente, a una profundidad tal que se elimine todo el follaje de la planta sin comprometer la corona de la misma que permitirá la regeneración del césped y la eliminación de la gramínea no deseada *Poa annua*.

Recogida de restos de la superficie.

Reciclado del terreno.

Labor de reciclado del terreno mediante equipo Recycling Dresser o similar.

Recebado del césped

Recebado de céspedes con arena lavada de sílice blanca de granulometría similar a la utilizada en la construcción del campo, extendida mediante máquina recebadora-distribuidora.

La dosis de arena será de aproximadamente 14-15 kg/m².

Siembra de regeneración

Siembra de superficie con sembradora de precisión para zonas verdes, a una dosis de 70 gr/m², realizado mediante 4 pases cruzados.

Especies a utilizar: *Poa pratensis* y *Lolium perenne*.

La semilla será certificada, cumpliendo las normas establecidas por la Federación Internacional de semilla (FIS), con calidad "00", totalmente libre de malas hierbas.

Abonado.

Esparcido con abono especialmente formulado para céspedes deportivos, a una dosis de 350 kg/Ha, mediante abonadora centrífuga de precisión de doble disco.

Retirada y posterior colocación de aspersores.

Con el objetivo de facilitar la labor y que esta sea más efectiva será necesaria la retirada de los aspersores del terreno de juego, que se volverán a instalar una vez se haya realizado la totalidad de las operaciones.

Suministro, Colocación, retirada y control de luces de crecimiento.

Esta incluido dentro del precio ofertado, todas las operaciones necesarias para desplazar los carros de luces de crecimiento por el campo siempre que sea necesario, así como su traslado en caso de partido o entrenamiento al lugar designado para su almacenamiento.

La empresa adjudicataria deberá de igual manera suministrar como mínimo las siguientes unidades de luces de crecimiento de césped:

- 3 unidades de iluminación cumpliendo cada una de ellas con los siguientes requisitos mínimos o superiores:

- Huella de iluminación: 50 m².
- Nivel de luz: 506 $\mu\text{mol}/\text{m}^2/\text{s}$
- Medidas de la máquina: L 9,6 m x A 1,7 m x H 2,6 m.
- Cantidad y tipo de lámpara: 12 x 1000 W 400 V de HPS.
- Cantidad y tipo de enchufes eléctricos: 1 x 32 A (3P+N+E) 400 V.
- Consumo por enchufe eléctrico: 19 A.
- Grosor del cable: 5 x6 mm².
- Consumo de energía: 12,54 Kw.

El transporte, descarga y puesta en marcha de las unidades correrá a cargo del adjudicatario.

El mantenimiento y correcto funcionamiento de las unidades de luces, será a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario será responsable del reciclado de los elementos sustituidos; sean sólidos, líquidos o gaseosos, en virtud del presente pliego. Los mismos deberán ser llevados a lugares y organismos acreditados según el tipo de producto.

Las unidades de iluminación ofertadas por la empresa deberán tener garantía; y cualquier pieza que falle deberá ser remplazada por parte del adjudicatario, . Así mismo la reposición de todas las lámparas que se fundan durante la vigencia del contrato correrán a cargo del adjudicatario.

Igualmente será responsabilidad de la adjudicataria el control de los equipos, para lo que acreditarán la formación adecuada.

Mantenimiento de Césped Artificial.

El perímetro del campo de fútbol esta construido de césped artificial, esta zona, deberá ser mantenida por la empresa adjudicataria, deberán realizarse labores de control de malas hierbas, limpieza, descompactación, etc. Estas labores deberán realizarse con máquinas especiales para césped artificial y deberá estar periodizada dentro de la programación semestral que la empresa entregará a Logroño Deporte para declararla válida.

EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria estará obligada a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos de conservación objeto de esta contrata y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, le ordene los Técnicos de Logroño Deporte.

La adjudicataria, además de los partes diarios de trabajo estará obligada a facilitar los datos, que con fines estadísticos y de control, considere necesarios a Logroño Deporte para la buena marcha de la contrata y el propio servicio en sí.

Asimismo, está obligada a denunciar los daños que notase en el campo, y a ponerlos en conocimiento de los Técnicos de Logroño Deporte.

La adjudicataria es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados; en consecuencia, no le servirán de excusa las faltas que realicen los suministradores o trabajadores que para él efectúen suministros o trabajos.

A la la entidad adjudicataria se le podrá solicitar en cualquier momento que presente los partes de trabajo correspondientes a jornadas anteriores. Dando cuenta asimismo del grado de ejecución de las órdenes de trabajo emitidas con anterioridad y recogiendo las nuevas que pudieran producirse.

La adjudicataria tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de los accidentes, daños y perjuicios que pueda causar como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del servicio y atendiendo en esta materia a la legislación general del Estado, la Comunidad Autónoma y el Municipio.

La adjudicataria se obliga a retirar todos los residuos resultantes de los trabajos de mantenimiento cuando así se le indique, disponiendo a este efecto de los medios necesarios para su recogida y transporte a vertedero, considerándose incluida esta operación en el precio ofertado.

Si la contratista no retirase dichos residuos en el mínimo tiempo que prudencialmente se requiere, este trabajo será efectuado por Logroño Deporte con cargo a la adjudicataria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

5.1.4.- Material necesario

La adjudicataria aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los elementos auxiliares que se precisen; el importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aun cuando no se haga de ello especial mención.

Todos los transportes que motivan los trabajos contratados son a cuenta y riesgo de la adjudicataria.

Los vehículos que utilice tendrán las condiciones requeridas para el fin a que se destinan, tanto en lo que respecta a la seguridad como a las conveniencias de estética urbana y condiciones sanitarias.

VEHICULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y DEMAS UTILLAJE

La adjudicataria dispondrá de la siguiente maquinaria para la correcta realización de los trabajos, considerándose imprescindible la siguiente:

Con carácter exclusivo y permanente en la instalación:

- Tripleta de siega. Equipo de siega helicoidal hidrostática con tres molinetes con una anchura de corte de 180 cm, con recogedores para césped cortado y posibilidad de corte de 15 a 30 mm.
- Dos equipos de siega helicoidal autopropulsado con un molinete, posibilidad de altura de 15 a 30 mm, con recogedor para césped cortado y con asiento con rulo.
- Dos trazadoras de líneas, con anchura de trabajo de 10 cm.
- Aireadora/Pinchadora, con capacidad de realizar aireaciones de 15 centímetros de profundidad, densidad de aireación >300 orificios/m2 y posibilidad de púas de 6mm a 20 mm de diámetro tubulares y sólidas.
- Saca tepes de anchura de trabajo de 30-50 centímetros.
- Rulo con factor de rulado que no supere 0,03.
- Cuba de tratamientos, inscrito en el ROMA y con la revisión (ITEAF) favorable.
- Tractor con ruedas de baja flotación con remolque.
- Abonadora centrífuga de doble disco.
- Recebadora de cepillo con ruedas de baja flotación.
- Escarificadora con capacidad de trabajo de menos 30 mm.
- Barredora para riders con altura ajustable.
- Sembradora-resembradora de precisión.
- Medios de transporte para desplazamiento de los carros de luces de crecimiento.
- Hidro limpiadora con agua a presión.
- Dos unidades de Sopladoras con caudal suficiente para restos de tamaño medio.
- Pulverizador de mochila.
- Desbrozadora profesional de hilo y disco dentado.
- Rastrillos adecuados para realizar el taqueo o parcheo (mínimo 8 unidades)
- Herramientas manuales básicas tales como palas, cepillos de barrendero, carretillos, etc.
- Equipo autopropulsado de reducidas dimensiones para la descompactación, limpieza, cepillado y redistribución del material de relleno del césped artificial perimetral.

A disposición del servicio:

- Todos los equipos para cumplir con las labores expuestas en el presente pliego.

Además de los equipos mencionados anteriormente la adjudicataria aportará los vehículos, maquinaria, herramientas y utillaje necesario para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Todo el material, vehículos y maquinaria que se empleen en la realización de las labores deben encontrarse en perfecto estado de utilización, conservación y aspecto exterior, pudiéndose desechar por los técnicos responsables cuando no reúnan estas condiciones debiendo la adjudicataria sustituirlo por otro equipo de características similares y condiciones óptimas de utilización, conservación y aspecto exterior.

6.- DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del contrato viene recogida en el ANEXO I del pliego de prescripciones administrativas.

7.- REGIMEN SANCIONADOR

7.1.- Infracciones y Sanciones

Se consideran faltas imputables a la empresa adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y administrativas que rigen la contratación, pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes faltas:

INFRACCIONES LEVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por su importancia no sean susceptibles de ser consideradas infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Las infracciones leves conllevan una sanción económica de **100 €** cada una que se cometa.

Serán consideradas infracciones leves:

- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las actuaciones y obligaciones marcadas para cada servicio cuando no sea consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte.
- La falta de puntualidad en la entrega de los documentos requeridos en el presente pliego, así como de cuantos otros sean solicitados por el personal técnico de Logroño Deporte. a lo largo de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos de eficiencia energética.
- Uso negligente de los recursos materiales.
- La incorrecta realización de un trabajo por negligencia, y que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte.
- El trato incorrecto de los empleados de la empresa con el personal de Logroño Deporte, S.A o con los usuarios de la instalación.
- La prestación defectuosa del servicio, que no sea considerada como grave por los técnicos de Logroño Deporte.
- Las modificaciones introducidas en los programas o personal, presentado en su oferta, siempre que no sea autorizado por Logroño Deporte.
- Realización de los trabajos fuera de los incluidos en los programas, sin autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.
- Cada una de las modificaciones económicas a la baja de cualquiera de los conceptos que aparezcan en la nómina de cada trabajador sin causa justificada.
- No avisar a los técnicos de Logroño Deporte de las sustituciones que se vayan a realizar.
- Sustituir por otra persona que no cumpla con los requisitos exigidos a cada puesto de trabajo.
- No llevar la indumentaria de trabajo identificativa del puesto de trabajo.
- No sustituir la maquinaria defectuosa o estropeada en el plazo estipulado en el presente pliego.

INFRACCIONES GRAVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse graves por los técnicos de Logroño Deporte.

Las infracciones graves conllevan una sanción económica de **300 €** cada una que se cometa.

Serán consideradas infracciones graves:

- La comisión de dos infracciones leves en el transcurso de 6 meses.
- Demora del adjudicatario en el plazo establecido para el inicio de la prestación del servicio. La sanción económica aplicable será por día de retraso.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte.
- La realización de cualquier aplicación de tratamiento o manipulación de elementos y máquinas sin la autorización del técnico responsable de Logroño Deporte.
- Simulación o engaño en el incumplimiento del servicio.
- La incomparecencia y/o abandono del servicio del trabajador sin causa justificada con independencia del tiempo que esté ausente de su puesto de trabajo.
- No realizar las sustituciones oportunas del personal de la instalación.
- Uso del teléfono propio durante las horas de trabajo.

- No comunicar a los técnicos de Logroño Deporte las incidencias ocurridas en sus instalaciones, así como no atender el teléfono.
- La realización de trabajos por personal sin los requisitos y cualificación exigidos en las prescripciones técnicas, que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte.
- La no sustitución o compra de los medios, herramientas y consumibles según lo especificado en las prescripciones técnicas.
- Proporcionar información confidencial a terceras personas sin autorización de Logroño Deporte.
- El trato ofensivo verbal o agresiones físicas a compañeros, usuarios o personal de Logroño Deporte.
- La negativa a realizar servicios ordenados verbalmente y ratificados por escrito por el técnico competente de Logroño Deporte.
- La prestación defectuosa del servicio que sean consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte.

INFRACCIONES MUY GRAVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse muy graves por los técnicos de Logroño Deporte.

Las infracciones muy graves conllevan una sanción económica de **500 €** cada una que se cometa.

Serán consideradas infracciones muy graves:

- La comisión de dos infracciones graves en el transcurso de 6 meses. Podrá ser considerada como resolución del contrato.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia puedan ocasionar lesiones en los usuarios o problemas en la apertura y uso de la instalación.
- Realización de cualquier acto o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que impida la apertura de la instalación.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.

7.2.- Procedimiento Sancionador

La comisión por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las infracciones descritas en el apartado anterior, conllevará la imposición de la correspondiente sanción del procedimiento sancionador.

El procedimiento se iniciará con la elaboración de un informe por parte del máximo responsable de Logroño Deporte del contrato. Dicho informe será valorado oportunamente por la empresa y, en virtud de dicha valoración se emitirá una resolución que será comunicada al adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de quince días a fin de alegar por escrito lo que se estime oportuno.

Una vez presentadas las alegaciones o bien una vez transcurrido el plazo de quince días sin haberlas recibido, el expediente se elevará al órgano sancionador de la empresa que en función del tipo de infracción podrá ser:

- El Consejo de Administración para las infracciones muy graves,
- El Presidente del Consejo de Administración para las infracciones graves,
- El Gerente de Logroño Deporte para las infracciones leves.

La decisión del Órgano sancionador será comunicada al interesado para su cumplimiento.

En los casos en los que la sanción sea impuesta por el Presidente o el Gerente, se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

8.-TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se recoge en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

Las empresas deberán presentar sus ofertas obligatoriamente en soporte papel y adjuntar copia en soporte informático CD, DVD, USB, o similar.

9.- FINALIZACION DEL SERVICIO

La realización de los trabajos o la prestación del servicio objeto del contrato se entenderá cumplido cuando estos hayan sido realizados por el contratista de acuerdo con los términos fijados en el mismo y a satisfacción de Logroño Deporte.

A este efecto se levantará un acta que firmarán el contratista y el responsable del contrato dentro del mes siguiente al de haberse producido la entrega o realización de los mismos.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se aplicarán los recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

NOTA: Transcurrido un mes desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida.

11.-PERSONAL SUBROGABLE

	ANTIGÜEDAD	PUESTO	CATEGORIA	H/SEM	% JORN	CTO	CONVENIO	SALARIO ANUAL
1	19/09/2007	TECNICO PROFESIONA	SUBGRUPO TECNICO NO TITULADO	J.C.	100	100	JARDINERIA	29.069,16
2	01/09/2012	JARDINERO	GRUPO III, NIVEL I	J.C.	100	189	INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.487,44

Logroño, 25 de mayo de 2022

El Gestor Instalaciones Deportivas



Fdo.: Ignacio Adrados Pozo